

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“SEGUNDO PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4164-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 9 finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al “Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición” (PROMIN II), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 4164-AR, suscripto el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del Proyecto es llevada adelante a través de una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) dependiente del Ministerio de Salud y unidades ejecutoras provinciales creadas a tal efecto.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 2005 (movimientos del ejercicio y acumulado del ejercicio anterior), expresado en pesos y anexos (1 a 5) que forman parte del mismo.
- b) Notas a los Estados Financieros del Proyecto N° 1 a 11.
- c) Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento al 31/12/2005, expresado en pesos.

- d) Estado de Inversiones Acumuladas por Componente de Costos del Proyecto al 31/12/2005, (BIRF) expresado en pesos.
- e) Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento al 31/12/2005, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados mencionados en I- precedente fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI-S) y elevados a esta Auditoría el 17/02/06, son de su exclusiva responsabilidad y se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión sobre dichos estados basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo entre el 12/06/06 y el 13/10/06.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- ACLARACIONES PREVIAS

1- Si bien la UFI-S posee un sistema contable bimonetario, el mismo no fue utilizado. El

estado citado en I- e) precedente, surge de información expuesta en las solicitudes de retiro de fondos y fueron preparados conforme se menciona seguidamente:

- a) El monto ejecutado con financiamiento externo, se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de pago de las erogaciones justificadas y no justificadas al BIRF, tal como se indica en III- 2) del Informe sobre los Certificados de Gastos (SOE's) adjunto al presente, no cumpliéndose con lo normado por el Banco en la materia (los gastos del proyecto se deben convertir al tipo de cambio de retiro de la Cuenta Especial).
- b) El monto ejecutado con financiamiento local, se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio promedio del ejercicio, vendedor del Banco de la Nación Argentina, tal como se expone en nota al pie del estado citado en I-e).
- c) De la disponibilidad presupuestaria al 31/12/05, con financiamiento BIRF, surge una sobreejecución en las siguientes categorías:

USD

Categorías	Presupuesto USD	Gasto Acumulado al 31/12/05	Disponible al 31/12/05
1.a Bienes	9.000.727,03	9.381.469,14	(380.742,11)
1.b Obras	31.096.633,39	31.585.052,69	(488.419,30) (1)
3.a. Consultoria	8.400.000,00	8.751.580,56	(351.580,56) (1)

(1)- Sobre las cifras expuestas, téngase en cuenta además lo señalado en III- 1- de nuestro informe de auditoría sobre los Certificados de Gastos (SOE's) adjunto al presente.

Al respecto la UFI-S manifestó que "...por Nota N° 4521 del 27/12/05 dirigida al Banco Mundial, se solicita una recategorización del presupuesto en algunas de las categorías de gasto, para obviamente ajustarlo a la ejecución...". Al cierre de la presente auditoría no se había obtenido respuesta del Banco.

- d) De la disponibilidad presupuestaria al 31/12/05, con financiamiento local, surge una sobreejecución en las siguientes categorías:

Categorías	Presupuesto USD	USD Acumulado al 31/12/05	USD Disponible Local al 31/12/05
1. c. Cons. y Cap	0,00	2.122.268,30	(2.122.268,30)
2. b. Serv. Cons.	0,00	35.828,60	(35.828,60)
3. a. Consultoría	0,00	1.533.270,38	(1.533.270,38)
3. b. Bienes	82.000,00	299.608,28	(217.608,28)
5. Cons.Parte D	0,00	835.671,43	(835.671,43)

e) No se incluyó en el rubro gastos recurrentes, columna local (Acumulado al 31/12/04 y Acumulado al 31/12/05) USD 275.294,48.

2- Las unidades ejecutoras provinciales (UEPs) mantienen el sistema contable Waldbott y la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIs) el sistema contable UEPEX, tal como se informa en Nota 10-Registración Contable- a los estados financieros.

3- Con referencia al Estado de Inversiones Acumuladas por Categoría de Inversión y Fuente de Financiamiento al 31/12/05 citado en I- c) precedente, se observa una sobrejecución presupuestaria de fondos locales en las siguientes categorías:

Pesos

Categoría	Presup. Aprobado	Ejec. Acumulada	Presup. disponible
1- a)	4.736.214,93	4.989.241,47	(253.026,54)
1- c)	0,00	4.773.850,83	(4.773.850,83)
2- b)	0,00	107.161,66	(107.161,66)
3- a)	0,00	(*) 3.690.021,38	(3.690.021,38)
3- b)	0,00	896.146,16	(896.145,16)

Durante el ejercicio 2006 y con vistas al cierre final del PROMIN, la UFI-S practicará las reasignaciones presupuestarias entre las distintas categorías del gasto a fin de adecuar el presupuesto a la ejecución acumulada hasta dicho cierre.

(*) Véase 7) siguiente.

4- Tal como se expone en Nota 2 -Principales Políticas de Contabilidad- y Nota 6 a los

estados financieros, el Proyecto utiliza el método de Percibido (efectivo o caja) y no registra contablemente (monto no significativo) deudas al 31/12/05 por \$ 90.901,10.

- 5- En el presente ejercicio, tal como se señala en Nota 9 –certificados de IVA- se ha procedido a registrar como aporte del Gobierno Nacional el monto de \$ 2.261.698,19 que corresponde a los certificados de IVA emitidos por el PNUD los que no constituyen un aporte genuino de fondos.
- 6- De los fondos del Programa disponibles en los Proyectos listados a continuación, incluidos en el Anexo Disponibilidad de Fondos y Créditos al Cierre (31/12/05)- citado en I- a), se observan discrepancias respecto de la información recibida del PNUD aún pendiente de conciliación por el proyecto:

Pesos

Proyecto PNUD	s/PNUD TC 2,94	s/UFI-S	Diferencia a conciliar
97/046	1.839.939,38	108.893,57	-1.731.045,81
98/006	26.632,99	211.291,49	184.658,50
98/013	67.605,89	202.965,26	135.359,37

- 7- Tal como se señala en Nota 11 a los estados financieros, con posterioridad al cierre se efectuó un ajuste en el monto de la ejecución UFI-S (usos de fondos 3.a. Servicios de Consultoría y saldo disponible Proyecto PNUD 00/010) por un total de \$ 461.466,36 ajuste que no se debía realizar por encontrarse ya contabilizado en el ejercicio 2005.
- 8- No obstante, informar la carta de abogados (Nota 1082/06) del Programa “...que no tienen conocimiento de la existencia de litigios, reclamos, juicios pendientes u otras situaciones...que involucren al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición”, de la Resolución N° 495 del Ministerio de Salud, de fecha 19/04/06, se informa:
“...Existe una denuncia de una agente que se desempeña en el ámbito de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, con motivo de la cual tomó intervención la Fiscalía

Nacional de Investigaciones Administrativas que inicio un sumario a un funcionario de la misma, así como a consultores del PROMIN”.

“Que uno de tales funcionarios se encuentra vinculado también con el PROMIN, en tanto las otras dos personas denunciadas son consultores vinculados contractual y exclusivamente, al mismo”.

“Que sin entrar a considerar el objeto de la denuncia que ya motivó el inicio de un sumario por parte de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, en que la misma se constituyó como parte acusadora, corresponde observar que de esa denuncia, se desprende la existencia de deficiencias en la gestión de la Dirección y la confusión de sus funciones con las del PROMIN”.

“Que tales irregularidades, demandan requerir a la Unidad de Auditoría Interna, disponer una inmediata auditoría tanto del Programa, como de la Dirección, en lo que se refiere a la confusión de sus funciones y a toda otra posible deficiencia de gestión”.

“Que asimismo, corresponde instruir al Señor Subsecretario de Programas de Prevención y Promoción, para que de inmediato se arrogue, con carácter “ad-honorem” las funciones de Director de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, hasta tanto se designe al titular de la misma, así como que asuma la Dirección Nacional del PROMIN”.

“Que tal instrucción debe comprender también la implementación de todas las medidas necesarias para determinar si existen o han existido irregularidades, tanto en la gestión del PROMIN como en la de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, incluso la de disponer la sustanciación de sumarios, y llevar a cabo todas las acciones correctivas que entienda el Señor Subsecretario de Programas de Prevención y Promoción, son necesarias instrumentar, para además asegurar que lo que resta de la ejecución del Programa y el Proceso de cierre del mismo, se ajusten en un todo a la normativa aplicable”.

“Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia”.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación sujeto a lo señalado en III- 1) a) a d), 3) y 8) precedentes y, excepto por lo expresado en III- 1) e), 6) y 7), los estados identificados en I-anterior, presentan razonablemente la situación financiera del “Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición” al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 4164-AR BIRF del 23/09/97 y posteriores enmiendas.

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 2006.

Dra. Liliana VILLANUEVA
Supervisora D.C.E.E.-AGN

Dr. Roberto DI LEONE
Jefe D.C.E.E.-AGN

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS CERTIFICADOS DE GASTOS (SOE's) DEL
“SEGUNDO PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4164-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Certificados de Gastos y las Solicitudes de Retiro de Fondos relacionadas que se detallan en el estado identificado en I-siguiente, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondientes al “Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 4164-AR del 23/09/97.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Solicitudes de Desembolso para el ejercicio terminado el 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses.
- b) Estado de Solicitudes de Desembolso Acumuladas por año al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses.

Los citados estados fueron preparados por la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Salud (UFI-S) sobre la base de las Solicitudes de Retiro de Fondos N° 83 a 96 que fueron emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/05. Se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo el análisis de la elegibilidad de los gastos, el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- ACLARACIONES PREVIAS

- 1- Existen discrepancias entre la información que surge del Estado mencionado en I-b) precedente y la detallada por el BIRF (Monthly Disbursement Summary) respecto del total expuesto en algunas de las categorías de inversión, tal como se señala seguidamente:

Moneda: USD

Categoría de Inversión	Descripción	Según UCP	Según Banco (1)	Diferencias
1- a)	Bienes – Parte A	9.381.469,14	9.381.469,15	0,01
1- b)	Obras – Parte A	31.585.052,69	31.585.123,21	70,52
1- c)	Serv. Cons y Cap. – Parte A	21.290.165,16	21.657.596,24	367.431,08
2- a)	Bienes-Parte B	578.015,92	578.015,92	0,00
2- b)	Serv. Cons. y Cap.-Parte B	600.154,72	614.623,66	14.468,94
3- a)	Serv. Cons y Cap.–Parte C	8.751.580,56	8.214.587,07	(536.993,49)
3- b)	Bienes – Parte C	544.250,12	551.276,17	7.026,05
5-	Consultores- Parte D	3.099.999,99	3.100.000,00	0,01
6-	Emergencia Sanitaria-Parte E	24.169.311,70	24.317.308,58	147.996,88
Totales		100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

- (1)- Incluye Solicitud de Retiro de Fondos N° 97 emitida y remitida al BIRF en el ejercicio 2006. Véase 3- siguiente.

- 2- Los tipos de cambio utilizados en la preparación de los Certificados de Gastos (SOE's)

corresponden a la fecha de pago de cada erogación, no cumpliéndose con lo normado por el Banco en la materia (los gastos del Proyecto se deben convertir al tipo de cambio de retiro de la Cuenta Especial). La situación planteada no permite recomponer el fondo rotatorio de la citada cuenta.

De la revisión de hechos posteriores al cierre se verificó que el 12/06/2006 se emitió la última justificación al Banco (N° 97) por USD 865.948,20.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en III- 1), los estados identificados en I-, correspondientes al “Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición”, presenta razonablemente la información para sustentar las Solicitudes de Retiro de Fondos que fueron emitidas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo N° 4164-AR del 23/09/97 y posteriores enmiendas.

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 2006.

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL
DEL “SEGUNDO PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4164-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado detallado en I- siguiente, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la Cuenta Especial del “Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición” (PROMIN II), Convenio de Préstamo N° 4164-AR de fecha 23/09/97 y posteriores enmiendas.

I- ESTADOS AUDITADOS

Estado de la Cuenta Especial al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses y en pesos y Anexos (6 y 7) que forman parte de los estados precedentes.

El estado fue preparado por la Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Salud (UFI-S) sobre la base de los movimientos de la cuenta corriente en dólares N° 330023/7 abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, y se encuentra inicialado por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios.

III- ACLARACIONES PREVIAS

De la revisión de hechos posteriores se verificó que con fecha 02/02/06, el Proyecto solicitó al Banco Nación Argentina el cierre de la cuenta especial, según Nota UFI-S 383/06.

IV- DICTAMEN

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, el estado identificado en I- presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del “Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición” al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y Anexo 5 del Convenio de Préstamo N° 4164-AR BIRF del 23/09/97.

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 2006.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4164-AR BIRF
“SEGUNDO PROYECTO DE SALUD Y NUTRICIÓN MATERNO INFANTIL”
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del “Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición” (PROMIN II), por el ejercicio finalizado el 31/12/05, se ha examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo N° 4164-AR “Segundo Proyecto de Salud y Nutrición Materno Infantil”, suscripto el 23/09/97 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Cabe aclarar que el PROMIN II es ejecutado por una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) creada al efecto, dependiente del Ministerio de Salud a través de la UFI’s, y por Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP’s).

1) Sección 2.01: Monto del préstamo por USD 100.000.000.-.

Al 31/12/05 el préstamo se encuentra totalmente desembolsado.

2) Sección 2.02 (a): Desembolsos de la Cuenta del Préstamo (conforme Anexo I).

Parcialmente cumplida. Al respecto, se observaron las siguientes discrepancias entre la información mantenida por el Proyecto en el Estado señalado en I- b) de nuestro informe sobre los Certificados de Gastos (SOE’s) y la detallada por el Banco (Monthly Disbursement Summary), tal como se expone seguidamente:

Moneda: USD

Categoría de Inversión	Descripción	Según UCP	Según Banco (1)	Diferencias
1- a)	Bienes – Parte A	9.381.469,14	9.381.469,15	0,01
1- b)	Obras – Parte A	31.585.052,69	31.585.123,21	70,52
1- c)	Serv. Cons y Cap. – Parte A	21.290.165,16	21.657.596,24	367.431,08
2- a)	Bienes-Parte B	578.015,92	578.015,92	0,00
2- b)	Serv. Cons. y Cap.-Parte B	600.154,72	614.623,66	14.468,94
3- a)	Serv. Cons y Cap.–Parte C	8.751.580,56	8.214.587,07	(536.993,49)
3- b)	Bienes – Parte C	544.250,12	551.276,17	7.026,05
5-	Consultores- Parte D	3.099.999,99	3.100.000,00	0,01
6-	Emergencia Sanitaria-Parte E	24.169.311,70	24.317.308,58	147.996,88
Totales		100.000.000,00	100.000.000,00	0,00

(1)- Se incluye Solicitud de Retiro de Fondos N° 97 por USD 865.948,20 emitida y remitida al BIRF durante el período 2006.

3) Sección 2.02 (b): Apertura y mantenimiento de una Cuenta Especial en dólares.

Cumplida. Véase nuestro informe sobre la Cuenta Especial, adjunto.

4) Sección 2.03: Fecha de cierre (vencimiento original 31/12/03).

Parcialmente cumplida. Conforme Nota de fecha 02/07/04 el BIRF prorrogó la fecha de cierre al 31/12/05.

5) Sección 2.04: Cargos por comisión de compromiso.

Cumplida. La Dirección de Administración de la Deuda Pública informa, que las comisiones de compromiso abonadas durante el año 2005 ascendieron a la suma de USD 31.495,58 según se detalla seguidamente:

Fecha Vto.	Fecha de pago	USD
15/01/05	18/01/05	17.271,28
15/07/05	14/07/05	14.224,30

6) **Sección 2.05: Cargos por intereses sobre el capital del préstamo desembolsado.**

Cumplida. La Dirección de Administración de la Deuda Pública informa, que durante el ejercicio 2005 se abonó en concepto de intereses la suma de USD 1.624.627,23 conforme se detalla:

Fecha Vto.	Fecha de pago	USD
15/01/05	18/01/05	670.611,30
15/07/05	14/07/05	954.015,93

7) **Sección 2.07 y Anexo III: Reembolso capital del préstamo.**

Cumplida. La Dirección de Administración de la Deuda Pública nos ha informado que durante el ejercicio 2005 se abonó en concepto de amortización del préstamo la suma de USD 10.000.000.- (5° y 6° cuota de amortización):

Fecha Vto.	Fecha de pago	USD
15/01/05	18/01/05	5.000.000.-
15/07/05	14/07/05	5.000.000.-

El total acumulado al 31/12/05 abonado en concepto de amortización del Préstamo ascendió a USD 30.000.000.-.

8) **Sección 3.01 (a): Objetivos del Proyecto.**

Cumplida. Al respecto, la UFI-S puso a nuestra disposición el Ayuda Memoria del BIRF, resultado de las visitas que la Misión de Supervisión que el Banco llevó a cabo en el país del 13 al 22 de diciembre de 2005, de donde se puede señalar:

- “...el PROMIN II fue ejecutado en el 100%; logró un pleno cumplimiento en sus indicadores de desarrollo e incluso superó las metas esperadas de varios de ellos...El

PROMIN II cierra sus actividades como un Proyecto exitoso...”.

- Mortalidad Materna e Infantil: “... la mortalidad infantil ha registrado un descenso del 23.4% en el período 2002-2005...La mortalidad materna descendió a su vez, aunque en menor medida, en un 14.9% entre 1996 a 2004...”.
- Modelo de Atención en Salud Materno Infantil: “...en relación a este sub-componente, la Misión considera que todavía existen algunas dificultades operantes en las provincias para absorber los recursos humanos incorporados por PROMIN a la planta provincial y recomienda su continuo monitoreo para que este hecho se concrete...”.
- Salud Infantil: “...los objetivos planteados en esta área fueron alcanzados...”. No obstante, “...la Misión y la Dirección de Maternidad e Infancia han coincidido en la identificación de las siguientes acciones críticas para el sostenimiento de los logros:
 - Continuidad del esfuerzo en asistencia técnica a los equipos provinciales; y
 - Coordinación con otras áreas del Ministerio de Salud Provincial.
- Infraestructura y Equipamiento bajo los sub-proyectos: “...se evaluó el plan de desarrollo de la infraestructura previsto, que se ha logrado ejecutar de un modo sobresaliente, dado el desafío que implicaba el corto tiempo de ejecución previsto y el largo número de obras a ejecutar, particularmente en el último año...”.
- Sistema de Información y Monitoreo:”...con el fin de mejorar la disponibilidad y calidad de la información de Salud, el PROMIN II previó como uno de sus componentes, el Fortalecimiento del Programa Nacional de Estadísticas de Salud. El Proyecto, que representó la mayor inversión en el área desde su inicio en la década del 60, se ejecutó de una manera altamente satisfactoria...”. “...A partir de de la inversión PROMIN, se logró la provisión de hardware, software y conectividad en red a la Dirección de Estadísticas e Información de Salud-DEIS, nivel Nacional del Sistema Estadístico de Salud- y a las 24 Oficinas Provinciales de Estadísticas de Salud –OPES-, nivel jurisdiccional del sistema.
“...Esta Ayuda Memoria cierra en consecuencia el PROMIN II, manifestando que para la misión el nivel de implementación del Proyecto ha sido considerada como “Satisfactorio” o su equivalente numérico de 5 sobre 6 posibles...”.

9) **Sección 3.01 (b): Convenios con provincias a través del Ministerio de Salud.**

Cumplida. Con fecha 31 de julio de 2006, la UFI-s informa a nuestro requerimiento efectuado por Memorando-SUP 421357 006-2006 del 21/07/06 que : “ ... durante el ejercicio 2005 no se suscribieron nuevos convenios con Provincias...”.

10) **Sección 3.02: Adquisiciones de bienes, obras y servicios de consultores.**

En términos generales se ha dado un razonable cumplimiento. Respecto a las observaciones particulares, téngase en cuenta lo señalado en nuestro Memorando a la Dirección adjunto.

11) **Sección 3.04 (a): Mantenimiento de la UCP.**

Cumplida. Las observaciones particulares se exponen puntualmente en nuestro Memorando a la Dirección adjunto.

12) **Sección 3.06 (a) y (b): Presentación al BIRF de informes semestrales sobre la situación física y financiera de los subproyectos.**

No cumplida. No se puso a disposición información relacionada con la cláusula que nos ocupa. Al respecto, con fecha 31 de julio de 2006, la UFI-s informa a nuestro requerimiento efectuado por Memorando-SUP 421357 006-2006 del 21/07/06 que; “ ...no se ha presentado el informe semestral al BIRF. El avance del proyecto se discutió en las Misiones del Banco...”.

13) **Sección 3.06 (c): El 31 de octubre de cada año, un informe sobre el progreso logrado en la ejecución del Proyecto durante el período de doce meses anterior.**

No cumplida. No se puso a disposición información relacionada con la cláusula que nos ocupa. Al respecto, con fecha 31 de julio de 2006, la UFI-s informa a nuestro requerimiento efectuado por Memorando-SUP 421357 006-2006 del 21/07/06 que “ ... no se ha presentado al 31 de octubre dicho informe, ya que, se estaba elaborando el cierre del préstamo. El progreso logrado en la ejecución del proyecto fue tratado en las misiones del Banco...”.

14) **Sección 3.06 (d) y (e): Revisión a mitad de período del progreso del Proyecto.**

Cumplida.

15) **Sección 3.08 (a): Convenio con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la compra de medicamentos esenciales y suministros medicinales.**

Cumplida.

16) **Sección 4.01 (a) y (c) (i): Registros y cuentas separadas.**

Parcialmente cumplida.

a) La UFI-S si bien tiene implementado un sistema contable bimonetario, éste no fue utilizado. Al respecto, téngase en cuenta lo manifestado en nuestro Informe de Auditoría sobre los estados financieros (capítulo III- 1) Aclaraciones Previas) adjunto al presente.

b) Respecto a las justificaciones de gastos (SOE's) la UFI-S no cumplió con las Normas del Banco en materia de conversión de gastos en pesos a USD. Nos remitimos a lo manifestado en nuestro Informe sobre Certificados de Gastos (SOE's) adjunto al presente (apartado III-2).

c) No se ha proporcionado el estado de Fuentes y Usos en dólares o una cédula o planilla conteniendo los saldos en dólares (Sección 2.9 de las Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de América Latina y el Caribe), requerimiento solicitado también por el Banco (correo electrónico de fecha 28/02/05).

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 2006.

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“SEGUNDO PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4164-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Al Señor Secretario de Política Económica
del Ministerio de Economía y Producción.

El presente tiene por objeto elevar a conocimiento y consideración de la Dirección del “Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición” (PROMIN II), una serie de observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno, surgidos como consecuencia del examen practicado sobre los estados financieros del programa al 31 de diciembre de 2005.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría. Entendemos que la adopción de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Como parte de las tareas de auditoría se visitaron la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y las Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) de las provincias de Santa Fe, Jujuy, Salta, Chaco, Misiones y Córdoba.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas

observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

Unidad	Índice	Título
UCP/UFI	Informe de Cumplimiento	Incumplimiento de cláusulas contractuales. Sección 3.06 (a) y (b), Sección 3.06 (c) y Sección 4.01.
UCP	1- B) 2) Equipamiento.	Falta la documentación de respaldo o está incompleta, incumplimiento procedimientos y fechas de entrega de bienes.
UCP	1- B) 6) Jornadas - Pasajes y Viáticos, y 8) Otros Gastos	Falta la documentación de respaldo o está incompleta o, no se identifica claramente con los objetivos del programa.
UEP Santa. Fe	2- 1) Adquisiciones.	Incumplimiento de la normativa aplicable al proceso de contratación. Falta de documentación de respaldo o está incompleta.
UEP Salta	3- Adquisiciones.	
UEP Chaco	4- Adquisiciones – Obras.	
UEP Jujuy	5- Adquisiciones.	

Del análisis mencionado precedentemente surgen los siguientes comentarios:

1- UNIDAD DE COORDINACIÓN

A- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/05.

CONSULTORES

Observaciones: se reiteran las observaciones citadas en el ejercicio anterior respecto a los legajos de los consultores seleccionados se observa:

- a) En algunos casos no se tuvieron a la vista los antecedentes de los integrantes de las ternas que componen el proceso de selección ;
- b) En otros casos no se tuvieron a la vista los currículos de los participantes no seleccionados, sólo se adjunta al legajo el currículum vitae del consultor seleccionado;
- c) En la mayoría de los casos los currículos no se encontraban suscriptos por el titular, y en su totalidad carecen de fecha de emisión;
- d) Por otra parte, respecto al Instructivo vigente en materia de contrataciones, incluido en el “Manual de Contrataciones” aprobado por el Banco el 22/07/02 (Capítulo II “Contratación de Servicios de Consultoría”, cláusula 5), se mantienen los siguientes comentarios:
 - “...los Currículum Vitae (CV) identificarán el nombre del proyecto o préstamo...”: no cumplido.
 - “...los ternados deberán corresponder en su experiencia con la actividad. En los

resultados de la evaluación no puede existir gran diferencia, pues este hecho tornaría sin valor a la terna por no existir homogeneidad en las calificaciones de los postulantes. Inclusive la evaluación total no debería arrojar un puntaje inferior a 70 puntos...”: no cumplido en un caso.

- e) En la mayoría de los casos la convalidación (de línea presupuestaria) emitida por Cancillería es posterior al inicio de actividades.
- f) En algunos casos muestreados el informe emitido por el consultor no posee fecha de presentación la UCP.

Comentarios de la UFI-S/UCP:

- a) a c) Se toma en consideración vuestro comentario para futuras contrataciones.
- d) Sin comentario que formular.
- e) Se toma en consideración vuestro comentario, no obstante se señala que cada contratación cuenta con la debida intervención por parte de dicho organismo.
- f) Se señala que los informes cuentan habitualmente con el sello de recepción por parte de la UCP. No obstante se procederá a intensificar la revisión de los mismos.

Recomendaciones: Mantener legajos completos que contengan adecuadamente los antecedentes de la contratación de cada profesional, teniendo en cuenta las normas que rigen en la materia, dejando constancia de las evaluaciones realizadas, la fecha, la firma y aclaración de los responsables de la selección.

Así también, verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma, fecha de emisión para el cual el consultor propone sus antecedentes, de manera de darle validez a su contenido y de evitar su utilización en otras ternas sin su consentimiento, dejar constancia de la recepción de los mismos.

Se recomienda además, verificar que los informes presentados por los consultores contengan fecha de emisión y constancia de la recepción de los mismos por parte de la UCP. Adjuntar a los legajos las respectivas aprobaciones de las actividades desarrolladas por los consultores a

efectos de garantizar que las mismas se correspondan con las establecidas en sus respectivos contratos.

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1) CONSULTORES

- a) En algunos casos, no se adjunta al legajo del consultor, la respectiva constancia de inscripción en el organismo fiscalizador (AFIP).
- b) En un caso, la figura del consultor respecto a la Constancia de CUIT es como Responsable no Inscripto y en la documentación de respaldo (Recibo) consta como Responsable Monotributista.
- c) En todos los pagos realizados sobre la liquidación del mes de enero de 2005 se observa que la orden de pago es de fecha anterior a la documentación de respaldo (Factura/Recibo).
- d) En algunos casos no se tuvo a la vista la No Objeción del Banco a la contratación del consultor.
- e) En algunos casos los Términos de Referencia no se encuentran suscriptos por el consultor.
- f) En un caso el consultor fue contratado durante el año bajo la categoría BI (función: consultora de capacitación de la Gerencia Programación y Evaluación de la UCP), BIII (función Coordinación del Área Capacitación) y posteriormente BIV (función consultora de capacitación de la Gerencia Programación y Evaluación de la UCP) siendo los mismos Términos de Referencia en cada cambio de categoría.
- g) En otro caso, la designación del consultor por Decisión Administrativa N° 761, de fecha 17/11/05, es posterior a la contratación del mismo (01/08/05).
- h) La aprobación de la planta de personal para desempeñarse en el PROMIN durante el año 2005, es de fecha 31/05/05 (Resolución N° 117 de la Secretaria de Hacienda) posterior al inicio de actividades.

Comentarios de la UFI-S/UCP:

- a) Se procederá a la revisión de los legajos, que formaron parte de la muestra, y se adjuntará la respectiva constancia de inscripción ante la AFIP.

- b) Se procederá a la revisión del legajo y se adjuntará la respectiva constancia de inscripción ante la AFIP, atento al último re-empadronamiento efectuado por dicho organismo.
- c) Atento a dar cumplimiento a los pasos previos relacionados a la liquidación de honorarios se procedió a la emisión anterior de la orden de pago. No obstante se señala que el pago efectivo se realiza entre el último y primer día hábil del mes siguiente.
- d) Se procederá a la revisión de los legajos a los efectos de que, en caso de corresponder, se incluya la no objeción en cuestión.
- e) Se toma en consideración vuestro comentario. Cabe señalar que los términos de referencia generalmente están intervenidos por los consultores mediante inicialización.
- f) Las re-categorizaciones arriba mencionadas cuentan con la debida no objeción del BIRF.
- g) Mediante dicho acto administrativo se aprueba la contratación; para llegar a esa instancia se debe conformar el respectivo expediente, en el cual se incluyen toda la documentación relacionada a la contratación.
- h) Se toma en consideración vuestro comentario.

Recomendaciones: Mantener legajos ordenados y completos con toda la información que respalde la inscripción y modificaciones posteriores ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) del consultor, como así también las autorizaciones (no objeción) a su contratación.

Verificar que si los términos de referencia se mantienen iguales ante una recategorización del consultor, la misma se encuentre debidamente respaldada.

Verificar antes de contratar y/o efectuar los pagos a los consultores contratados que se encuentre aprobada previamente la planta de personal.

2) EQUIPAMIENTO

Observaciones:

1. Instrumental Médico

Del análisis sobre el Pedido de Cotización N° 69/2005, “Adquisición de Instrumental Médico para 12 Centros Integradores Comunitarios”, se observa:

- a) En el expediente no se detallan los centros que procederán a equiparse y las respectivas cantidades a distribuir, dentro de un plan de necesidades;
- b) Las Especificaciones Técnicas, adjuntas al expediente, no están suscriptas por responsable del Programa;
- c) La documentación adjunta al legajo no mantiene un orden cronológico respecto a su foliatura;
- d) No se manifiesta en el expediente, la conformación de la comisión de apertura y evaluación de ofertas responsable del proceso, designada por autoridad competente;
- e) En el estudio de ofertas, en su punto II destaca “...Presentaron ofertas cuatro firmas...”, y del análisis de la documentación se desprende que fueron seis las firmas participantes del proceso;
- f) Respecto a la requisitoria del punto 7, del Anexo I, del presente Pedido de Cotización, “Formalidades de la Presentación”, se observa:
 1. En tres casos (Firmas Weros S. A., Faeta S. A. y Etyc S. A.) no se encontró foliada la documentación presentada por los proveedores;
 2. En dos casos (Firmas Weros S. A. y Etyc S. A.), no se tuvo a la vista las constancias de inscripciones impositivas respectivas;
- g) Sobre las ofertas presentadas por los proveedores, excepto la firma Faico SAIC, no se adjuntan con la documentación aval del cumplimiento de la normativa ANMAT, IRAM e ISO, según los Requisitos Generales y de Garantía, detallados en el anexo II del pedido, se destaca que las ofertas no fueron desestimadas por el incumplimiento manifiesto;
- h) Según el punto 9 del anexo I de las Especificaciones Técnicas, se establece “...La compra será adjudicada al oferente que haya realizado la oferta más económica, siempre

que ella cumpla con las especificaciones técnicas y lo notificará a la firma adjudicada en forma fehaciente. Una vez notificada la Adjudicación y emitida la correspondiente Orden de Compra...”, no se adjunta al legajo las correspondientes notificaciones de adjudicación.

- i) Sobre las fechas de entrega de los equipos y materiales, se ha detectado una incongruencia respecto a:
 - 1. El anexo II al pliego especifica que la entrega será dentro de los 60 días,
 - 2. La orden de compra a los 10 días de recibida la misma
 - 3. El certificado de conformidad emitido por el Coordinador y el Director Nacional del Proyecto establece 30 días.

En vista a esta anomalía no puede establecerse si existió demora en la entrega de los distintos productos.

- j) El comprobante de respaldo (factura N° 001-0215) presentado por el proveedor Medisur S. A., expone el subtotal de la primer hoja por un importe incorrecto (\$ 50.195,64), no se observa aclaración al respecto por la unidad liquidadora. El importe correcto debió expresar \$ 57.194,28, lo cual no influye en el importe final de \$ 94.205,76, correctamente expresado.

2. Equipamiento Informático

Del análisis de la compulsa de precios N° 229 UCP, destinada a la adquisición de equipamiento informático en el marco del proyecto “SIP – CLAP”, se observa lo siguiente:

- a) Respecto a la requisitoria del punto 2 inciso b, de las condiciones del llamado, “Documentos integrantes de la oferta” se observa:
 - 1. En dos casos (firmas Marinelli SA y AJ Computación) no se tuvieron a la vista los documentos probatorios que establezcan el origen de los bienes que el proveedor se propone suministrar;
 - 2. En un caso (firma AJ Computación) no se presentan las inscripciones impositivas correspondientes.
 - 3. La solicitud de inclusión al proyecto Sip – Clap por parte de la provincia de

San Luis, no se encuentra firmada, como tampoco contiene un sello de recepción por parte de la UFI-S.

4. En el “cuadro comparativo de ofertas”, se indican las cotizaciones presentadas por los proveedores SCANNER SRL y AJ COMPUTACION en el lote N° 1, cuando los mismos cotizaron el lote N° 5. A su vez el importe expuesto ofertado por el proveedor AJ Computación, no se condice con su propuesta.
- b) Se tuvo a la vista la “invitación a presentar oferta” del proveedor GLOBAL TRADE S.A, el cual no integra la lista de invitados a presentar ofertas según consta en la foja 3 del expediente, como tampoco se lo nombra en el “estudio de ofertas”.
- c) En el “estudio de ofertas” se indica que “...se cursaron invitaciones conteniendo las condiciones del pedido a treinta y cinco firmas, a saber...”. No se tuvieron a la vista las invitaciones cursadas a los siguientes potenciales oferentes: Jose Freiberg SACI, Digital Soluciones Informáticas, Megacom Informatica , Net Service y Data Care.
- d) En ninguna de las ofertas recibidas, incluidas en el expediente, se deja constancia de la fecha de recepción de las mismas.
- e) No se manifiesta en el expediente, la composición de la comisión de apertura y evaluadora de ofertas, responsable del proceso.
- f) La documentación adjunta en el legajo no mantiene un orden cronológico respecto a su foliatura, y el expediente no se encuentra foliado en su totalidad.
- g) Se observa una demora de tres días en la entrega del lote 3 item 1.

3. Equipamiento Mobiliario

Del análisis del pedido de cotización del expediente N° 70/05 destinado a la adquisición de mobiliario para el equipamiento de 40 centros integradores comunitarios, se observa lo siguiente:

- a) En la “adenda sin consulta N° 1” enviada al proveedor “Office Equipamiento”,

no consta la recepción por parte del mismo.

- b) No se encontró en el expediente la notificación de adjudicación fehaciente a los proveedores favorecidos, según consta en el punto 9 del anexo I “Procedimiento” de las condiciones de llamado.
- c) No se manifiesta en el expediente, la composición de la comisión de apertura y evaluadora de ofertas, responsable del proceso.

Comentarios de la UFI-S/UCP:

- 1. a) El equipamiento se entregó en forma centralizada y su distribución estuvo a cargo del Ministerio. El listado final de las localidades dependía del grado de avance de las obras por lo consiguiente al momento de la compra no se podía determinar con exactitud. La compra no se realizó con distribución a cargo del proveedor.
- b) La nota de elevación se encuentra autorizada por el Director Nacional y la misma es acompañada de las especificaciones técnicas.
- c) De la totalidad del expediente que consta de 105 folios, se puede observar que el error en el orden cronológico se produce en las últimas 8 hojas que están compuestas por el informe de evaluación y las ordenes de compra. Esto se debe a que luego de la elevación del informe para la adjudicación fue archivado erróneamente. Se subsanará tal observación.
- d) La comisión de evaluación estuvo integrada por los coordinadores de las distintas áreas, y tratándose de un concurso de precios no es necesario la creación de una comisión para cada procedimiento.
- e) Te toma vista del error, queda claro tanto con el acta de apertura como con el cuadro comparativo que se presentaron 6 firmas y hubo 4 adjudicatarios, lo que pudo haber generado la confusión al momento de elaborar la redacción.
- f) En ambos casos no se consideran requisitos excluyentes.
- g) El pliego no exigió la inclusión en la oferta de documento alguno que respalde dicha exigencia. La verificación ha sido realizada por los evaluadores técnicos mediante

canales de información habituales (trayectoria y sitios web del oferente). Por lo tanto se ha verificado que los oferentes cumplen con dicha exigencia.

- h) Se notificó a la firma mediante la orden de compra.
 - i) A fecha de entrega de los equipos era dentro de los 60 días de recibida la orden de compra como figuraba en el pliego de bases y condiciones, en el plazo de la orden de compra hay un error, debido a que se utilizó el formato de una orden de compra anterior. En cuanto al certificado de recepción, corresponde al plazo real de entrega, es decir que se efectuó en un plazo menor al límite máximo establecido que era de 60 días.
 - j) Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, por tratarse de un error de suma aritmética en el transporte de la factura 0001-00000215 a la 216 (la suma del transporte no incluyó los ítems EM 27 y EM 28) que no afecta el importe total facturado, se le dio curso al trámite de liquidación y pago.
2. a)
- 1. Se toma debida nota de las observaciones realizadas. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores de esta naturaleza.
 - 2. Se toma nota de la observación. Si bien consta en el pliego como un documento integrante de la oferta, las inscripciones impositivas no son un requisito excluyente que invalide la misma.
 - 3. No corresponde a esta Unidad la recepción directa de la solicitud de la Provincia. Dicha tarea es propia del Programa quien analiza y evalúa la inclusión o no en el proyecto. Por otra parte la Providencia 333/05 firmada por el Coordinador Ejecutivo del PROMIN, donde adjunta el listado de las provincias incorporadas al proyecto es la que inicia el trámite en la UFI-S.
 - 4. Se toma debida nota de las observaciones realizadas. No obstante, cabe aclarar que el error cometido no influye en el resultado final de la propuesta de adjudicación. Asimismo, se han reforzado los puntos de control en los

procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores de esta naturaleza.

- b) Sin perjuicio de cursar las invitaciones a los proveedores incluidos en el listado adjuntado por PROGRAMA, esta Unidad tiene atribución de ampliarlo invitando a otros proveedores.
 - c) Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores de esta naturaleza.
 - d) Si bien las ofertas carecen de fecha de recepción, el Acta de Apertura suscripta por personal de esta Unidad y el único proveedor asistente al acto, certifica que las mismas fueron presentadas dentro del plazo estipulado en la Carta de Invitación.
 - e) La comisión de evaluación estuvo integrada por un consultor del área de Contrataciones de la UFI-S y el responsable del área de Informática del PROMIN, siendo validada mediante la aprobación del Concurso de Precios por parte del Coordinador Ejecutivo del Proyecto. Tratándose de concursos de precios no es necesario la designación de una comisión de apertura y otra de evaluación para cada procedimiento.
 - f) Se toma debida nota de la observación realizada y se procederá a corregir la foliatura del expediente en su totalidad.
 - g) Se toma nota de la observación.
3. a) Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores de esta naturaleza.
- b) Se notifica mediante la orden de compra.
 - c) La comisión de evaluación estuvo integrada por el Coordinador de Contrataciones de la UFI-S y el Coordinador Administrativo del PROMIN, siendo validada mediante la firma de la Orden de Compra por parte del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG/97/046. Tratándose de concurso de precios no es necesario la

designación de una comisión de apertura y otra de evaluación para cada procedimiento.

Recomendación: Mantener archivos completos y debidamente foliados con toda la documentación que respalde el proceso de adquisiciones llevado a cabo por el Proyecto cuidando de dar adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

3) GASTOS UNICEF

Observaciones:

- a) Del análisis de la documentación suministrada, se observa que el proyecto ha suscripto un convenio con UNICEF (01-04-05), el cual proyecta una ejecución de 33 meses y un desembolso total de \$ 828.304.- al término del primer año de ejecución. Al 02/02/2006 el proyecto solo recibió la suma de \$ 468.008.- debido a la falta de ejecución del convenio mencionado. No se tuvo a la vista documentación que avale las enmiendas al cronograma de pagos suscripto, solo se adjunta al expediente las modificaciones a las actividades previstas.
- b) Respecto al Encuentro Regional de APS en Patagonia Austral (O.P. N° 20051423) se observa que:
 1. El Cuadro Comparativo de Precios no posee firma de responsable o autoridad competente del Proyecto.
 2. Se tuvo a la vista factura N° 0004-00014168 del Hotel Hosten Aike de fecha 30/04/05, la cual detalla conceptos no considerados en el cuadro comparativo de precios (por \$578,70).

Comentarios de la UFI-S/UCP:

- a) El proyecto Salud Materno Infantil financiado por UNICEF, originalmente estuvo conformado por un conjunto de subproyectos y actividades, entre los cuales EMMA (estudio de la mortalidad materna infantil) se constituyó como el más preponderante

desde el punto de vista de la organización de los recursos para la concreción de sus objetivos y del presupuesto de gastos necesario para ejecutarlo. EMMA se formuló durante el 1º semestre del 2005, pensando iniciar la capacitación de los becarios y el inicio de trabajo de campo para fines del 2005. En el mes de septiembre por orden de la Dirección Nacional y UNICEF se decide modificar algunos aspectos del mismo que involucra el incremento de las provincias participantes, los criterios de inclusión y por lo tanto la selección muestral del trabajo.

De las 10 provincias seleccionadas al azar pasaron a ser 15 provincias cuyos criterios de inclusión correspondía a las de mayor tasa de mortalidad en menores de 5 años y mayor cantidad de muertes absolutas. El resto de las provincias fueron incluidas al azar a fin de que todas tuvieran la probabilidad de estar incluidas.

Esto provocó una revisión de lo hecho y las consultoras contratadas por la Fundación del Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan, de acuerdo al convenio celebrado (Dra. Nélica Buzo y Dra. Cristina Garibaldi) suspenden sus actividades a partir de ese mes hasta que la Unidad Central Nacional elabore los nuevos lineamientos del proyecto. Esto involucró un nuevo diseño muestral y una extensión del presupuesto previsto originalmente, concretándose a principios del 2006 el diseño final del proyecto.

Estos cambios fueron los responsables de la no ejecución del proyecto EMMA previsto para el 2005, que explican en su mayor parte la baja ejecución del Proyecto Salud Materno Infantil.

Con respecto a otras actividades significativas (dentro de lo que se identifica como Estrategia Mundial de Alimentación del Lactante y el Niño Pequeño y la profundización de la Estrategia de APS en los Equipos de Salud y los Niveles de Decisión), pero de menor importancia relativa dentro del presupuesto de gastos previsto para el 2005, algunas se ejecutaron de acuerdo a lo previsto y otras mostraron una ejecución parcial durante el 2005, completándose en el 1º trimestre del 2006. Dentro del 1º grupo se incluyen a la Reunión Subregional para el Lanzamiento de la Implementación de la Estrategia Mundial de la Alimentación del Niño Pequeño

(EMALNP), el Taller Nacional de manejo en Asistencia Respiratoria Mecánica Neonatal y los encuentros regionales de APS en la La Matanza-Pcia. De Buenos Aires, Patagonia Austral, Córdoba y el encuentro Intraministerial. El segundo, corresponde a la Capacitación en Servicio para la Prevención de ROP en catorce servicios de neonatología del país que, por ejemplo, presentó inconvenientes de tipo administrativo para organizar la incorporación de los enfermeros y los médicos nuevos que participaron de la capacitación, debido a la lenta presentación de la documentación personal solicitada.

- b) Primer punto: se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores formales de esta naturaleza.

Segundo punto: Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, el 64% del monto señalado correspondiente a telefonía, se considera integrante de los gastos de infraestructura operativa que se mencionan en la descripción de los servicios demandados del cuadro comparativo.

- c) Se adjunta Informe Final juntamente con minutas de las reuniones de trabajos realizadas por el equipo técnico. Se aclara que la documentación responde a la formulación original del proyecto EMMA y no a la reformulación a que alude el 3° párrafo del apartado a) precedente.

Recomendaciones: Mantener archivos completos y ordenados con toda aquella documentación relativa a modificaciones efectuadas a la contratación original, a efectos de un adecuado seguimiento y control de las obligaciones contraídas que permitan verificar que se está cumpliendo eficaz y eficientemente con los objetivos pactados.

Así también, documentar adecuadamente las modificaciones en la ejecución de los gastos a efectos de eficientizar la administración financiera del proyecto.

4) GASTOS OPS

Observaciones:

- a) Respecto al Fondo Rotatorio correspondiente a los gastos operativos y logísticas realizados el 31 de Mayo y 1° de Junio de 2005, durante el desarrollo de las actividades del Taller Regional de Lactancia Materna que se realizó en Salta, no se tuvo a la vista la siguiente documentación:
 - ✓ Pasaje de Salta – Tucumán correspondiente a los participantes Chichero Liliana y Margaritini Ana.
 - ✓ Comprobantes por \$ 52,50 liquidados en concepto de viajes al participante Méndez, María Victoria.
 - ✓ Pasaje Catamarca- Salta del participante Espeche, Viviana.
- b) Respecto a la Orden de Pago N° 20051242, referente a la adquisición de combustible se observa que:
 - ✓ Por Nota el Coordinador General de Formosa, manifiesta la necesidad de adquirir combustible para las actividades que se llevarán a cabo en el Marco del Proyecto de Fortalecimiento del modelo de Atención Perinatal, durante los meses de noviembre, diciembre de 2004 y enero de 2005 (de la cual la mayor parte ya fue provista en calidad de Crédito). Según la documentación tenida a la vista, dicha solicitud se realizó con fecha posterior (14/01/05) a la adquisición del combustible. Asimismo las Cartas de Invitación a cotizar poseen fecha posterior a la compra del mismo (03/01/05).
 - ✓ De la misma forma, las Cotizaciones poseen fecha 12/01/05, y el respectivo Cuadro Comparativo 14/01/05, cuando la utilización del combustible es requerido, según nota mencionada precedentemente, para los meses noviembre y diciembre 2004 y enero 2005.
 - ✓ La No Objeción de UCP posee fecha posterior (28/03/05) a la realización del gasto.
 - ✓ El documento adjunto al expediente (factura del proveedor) es una copia ilegible.
- c) Respecto a la Orden de Pago N° 20052682 correspondiente a la Adquisición de combustible se observa que:

- ✓ La solicitud de adquisición de combustible presentada por la Coordinación General de Formosa para la No Objeción por parte de UCP es de fecha posterior (19/05/05) al inicio de la compra del mismo (marzo 2005).
- ✓ Se tuvo a la vista Cartas de Invitación de fecha 16/05/05, Cotización de Precios de 19/05/05 y Cuadro Comparativo e Informe de Adjudicación de fecha 19/05/05. El gasto comenzó a realizarse con fecha anterior (marzo 2005).
- ✓ La No Objeción técnica y presupuestaria posee fecha 27/07/05, posterior a la realización del gasto.

Comentarios de la UFI-S/UCP:

a) Primer punto: Ante la obvia imposibilidad de retener el pasaje original durante la realización del taller, se cometió una involuntaria omisión de carácter administrativo al no fotocopiar el pasaje de regreso de los participantes Chichero Liliana y Margaritini Ana. Cabe destacar que dicho procedimiento es el que se realizó en este taller y los posteriores, ya que la remisión de los pasajes a la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, una vez realizado el viaje por parte de los participantes, tiene bajo nivel de cumplimiento. Con respecto al pasaje de Tello Sergio, puede observarse en la documentación de respaldo copia del pasaje N° 17107668 emitido el 31/05 con un costo de \$22, con origen: Salta y destino: Tucumán, sin fecha de viaje y con la leyenda “sujeto a disponibilidad”.

Segundo punto: Los comprobantes, de acuerdo a las copias de la documentación de respaldo, corresponden a Nafta Super (\$ 50,01), TKT factura B N° 0007-00036348 del 31/05/05 (no puede leerse el nombre del proveedor) y la diferencia (\$ 2.49) corresponde a peajes de la Autopista Acceso a la Ciudad de Salta. No obstante, se aclara que la fotocopia de este último comprobante es defectuosa y que todos los originales obran en la rendición presentada ante la OPS.

Tercer punto: Se toma debida nota de la observación realizada. Cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en

el futuro las observaciones de esta naturaleza.

- b) Primer, segundo y tercer punto: Se toma debida nota de la observación realizada. Si bien la solicitud presentada por el Coordinador General de Formosa resultó extemporánea con respecto a las necesidades a cubrir en el período mencionado en dicha solicitud y las formalidades de los procedimientos de compra, el Área Técnica del PROMIN interpretó que la misma era procedente luego de monitorear las actividades de los consultores, analizar el estado de avance del proyecto en la provincia y revisar los saldos disponibles de las partidas presupuestarias. Consecuentemente, la Coordinación Ejecutiva del PROMIN le dio curso otorgándole la No Objeción técnica y presupuestaria al gasto, a fin de no retrasar aún más la ejecución de las actividades del proyecto.

Cuarto punto: Como es de conocimiento de la auditoría, los gastos de los proyectos o actividades financiados por la OPS son rendidos con su documentación Original, motivo por el cual toda la documentación de respaldo mantenida en los archivos de la UFI-S es fotocopia. Los originales obran en la OPS.

- c) Primer, segundo y tercer punto : Se toma debida nota de la observación realizada. Se plantea la misma situación que en el apartado b) debido a que a ese momento de la ejecución del Proyecto (período por el cual se plantea la necesidad), la Gerencia Técnica del PROMIN evaluaba la posibilidad del financiamiento de los traslados del equipo técnico provincial a cargo de la provincia. Esta situación se planteó en el marco del monitoreo sobre el avance del Proyecto. La Provincia optó por no interrumpir las actividades en las localidades alejadas de Las Lomitas y Clorinda. Posteriormente, ante el acuerdo de los equipos técnicos nacional y provincial con respecto a la ejecución del Proyecto, se autorizó el financiamiento del combustible con cargo a los fondos de la OPS, previa verificación de la disponibilidad de saldos presupuestarios y financieros.

Recomendaciones: Profundizar los controles respecto al cumplimiento de las actividades previstas en tiempo y forma conforme al Convenio celebrado a efectos de alcanzar los

objetivos establecidos, dejando evidencia de las modificaciones de las mismas.

5) GASTOS UNFPA

Observaciones: Respecto al Expediente N° 67/05, “Producción de folletos sobre el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable”, se observa que las Condiciones del Llamado no poseen firma de responsable o autoridad competente del Proyecto.

Comentarios de la UFI-S/UCP: Por práctica habitual las condiciones del llamado se consideran firmadas en la 1° hoja que pertenece a la carta de invitación que se cursa a los posibles oferentes. Dichas Cartas se encuentran firmadas por un responsable del área Adquisiciones y Contrataciones, el Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones, el Coordinador General de la UFI-S y cuentan con la constancia de recepción (firma, aclaración y fecha de quien recibe por la firma invitada). Asimismo, se encuentra firmado por el Director Nacional de Salud Materno Infantil y Coordinador Ejecutivo del PROMIN, la nota de pedido de llamado del proyecto, que incluye las condiciones del llamado.

Recomendaciones: Se recomienda que las Condiciones del Llamado a concurso, adjuntas a las cartas de invitación, sea firmado o inicialado por autoridad competente del proyecto a efectos de garantizar que se corresponda con el enviado a los posibles oferentes y el aprobado por el proyecto.

6) JORNADAS - PASAJES Y VIÁTICOS:

Observaciones:

a) Viáticos Lucrecia Manfredi y Ana Speranza (Washington del 8/06 al 14/06/05 por \$ 5.143,66):

1. De la documentación adjunta no se puede identificar el gasto con alguna actividad del Programa, el Ministerio de Salud de EEUU invita, sin identificar persona, a las jornadas de Unidades Pediátricas del 9/06 al 11/06/05. No se adjunta temario de las

Jornadas ni cronograma de los temas a desarrollarse.

2. El Coordinador Ejecutivo del PROMIN autoriza y solicita a la UFI-S, sin identificar persona y cargo, el pago de viáticos de dos consultoras indicando objetivos “...1) presentación en Washington del proyecto de desarrollo de las Unidades pediátricas Ambientales en Argentina...2) visita a la UPA en Mount Sinai, New York, y al Servicio de Pediatría del Hospital...”.
3. La rendición de ticket aéreos no posee firma del consultor.
4. No consta en la documentación analizada, un reporte de cada consultora de las actividades realizadas en la Jornada, el resultado del evento y si cumplió o no con los objetivos del mismo.

b) Viáticos Silvia Daveggio (“Primer Congreso Nacional de Educación y Sida-Chihuahua, México, 14 y 15/09/05, por \$ 1.090,15):

1. De la documentación analizada no se puede establecer el vínculo de la consultora con el Programa, toda vez que, el sello de su firma menciona “..Asesora, Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación...”.
2. El Coordinador Ejecutivo del PROMIN autoriza y solicita a la UFI-s, sin identificar persona y cargo, el pago de viáticos exponiendo como motivo del mismo “...invitada como responsable de la Unidad de Género y Salud y en representación de la Sra. Secretaria de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias...”.
3. La documentación que se adjunta es incompleta en virtud de carecer del temario de las Jornadas, cronograma de los temas a desarrollarse, reporte de las actividades realizadas, el resultado y si cumplió o no con los objetivos previstos.

c) Viáticos Silvia Daveggio (Mar del Plata, 7 y 8/04/05 y Paraguay, 3 y 4/04/05 por \$ 1.408,20):

1. Se reitera lo manifestado en los puntos 6-b)1. y 3. precedentes.
2. El Coordinador Ejecutivo del PROMIN autoriza y solicita a la UFI-s, sin identificar persona y cargo, el pago de viáticos exponiendo como motivo del mismo

“...Participación Comitiva Sr. Ministro COFESA...”, en el caso del viaje a Mar del Plata, y para el traslado a Paraguay “...Participación reunión ordinaria Comisión Intergubernamental para promover Política Integrada de Salud Reproductiva de la Región del MERCOSUR...”.

d) Viáticos Virginia Orazi (Montevideo 12 al 14/09/05 por \$ 803,16):

1. Se reitera lo manifestado en los puntos 6-b)1. y 3. precedentes.
2. La solicitud de pasajes y viáticos carece de fecha de emisión, al igual que la rendición de tickets aéreos y la liquidación de gastos de viaje. Así también, ésta última no posee número que emite el Programa en cada liquidación.
3. Se expone como motivo del viaje “...Designada representante país para reunión MERCOSUR...”.
4. La nota enviada a UFI-S que solicita el pago de viáticos no está dirigida a alguna persona y su cargo en particular.

e) Pasajes Aéreos (\$ 9.780,02): del análisis efectuado sobre los pagos realizados al proveedor Buenos Aires Tour Service S.R.L., incluidos en la providencia N° 904/2005, se observa lo siguiente:

Para el 100% de los pagos tenidos a la vista, se observa que la UFI-S contabiliza el gasto por “tasas e impuestos internos” producto de la emisión de los pasajes aéreos, en la misma cuenta contable en la cual se registra la inversión de los pasajes neta de impuestos, es decir correspondiente a la fuente 22.

Comentarios de la UFI-S/UCP:

- a) 1.** Se adjunta copia (posteriormente a nuestra revisión) del Programa de actividades y lista de expositores en la cual se incluye a la Dra. Lucrecia Manfredi quien tuvo a cargo la presentación.
- 2.** El Coordinador Ejecutivo del PROMIN y el Secretario de Programas Sanitarios autorizan el pago de la liquidación de viáticos a las consultoras Lucrecia Manfredi y Ana Speranza (liquidación 1556 y 1557 a Washington, respectivamente), con los

objetivos mencionados en los respectivos formularios de rendición de tickets aéreos. La nota de autorización para el pago, Providencia N° 1662/05, está dirigida a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud, la cual una vez ingresada fue derivada a la Coordinación de Administración y Finanzas para iniciar el proceso de control, registración y pago, circuito que siguen todas las autorizaciones de pago de viáticos que ingresan a la UFI-S.

3. Se toma debida nota de la observación realizada. Corresponde a la firma omitida de la consultora Lucrecia Manfredi en el Formulario Rendición de Tickets Aéreos; se procederá a incorporar la firma de la consultora para subsanar la omisión. En el caso de la consultora Ana Speranza se observó que la documentación remitida contenía su firma.
 4. Se solicitó a la consultora que presentara nuevamente el informe sobre las actividades realizadas para ser anexado al legajo y del cual se adjunta copia. La presentación en Power Point que también se menciona en el punto 1, forma parte de este informe.
- b)**
1. Se toma debida nota de la observación realizada. Cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro las observaciones de esta naturaleza.
 2. El Coordinador Ejecutivo del PROMIN autoriza el pago de la liquidación de viáticos a la consultora Silvia Daveggio de acuerdo a la liquidación de gastos de viaje, con los objetivos mencionados en el formulario de rendición de tickets aéreos. La nota de autorización para el pago, Providencia N° 2656/05, está dirigida a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud, la cual una vez ingresada fue derivada a la Coordinación de Administración y Finanzas para iniciar el proceso de control, registración y pago, circuito que siguen todas las autorizaciones de pago de viáticos que ingresan a la UFI-S.
 3. Se toma debida nota de la observación realizada. Cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro las observaciones de esta naturaleza.

- c)** 1. Se toma debida nota de la observación realizada. Cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro las observaciones de esta naturaleza.
2. El Coordinador Ejecutivo del PROMIN autoriza el pago de la liquidación de viáticos a la consultora Silvia Daveggio de acuerdo a la liquidación de gastos de viaje, con los objetivos mencionados en el formulario de rendición de tickets aéreos. La nota de autorización para el pago, Providencia N° 916/05, está dirigida a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud, la cual una vez ingresada fue derivada a la Coordinación de Administración y Finanzas para iniciar el proceso de control, registración y pago, circuito que siguen todas las autorizaciones de pago de viáticos que ingresan a la UFI-S.
- d)** 1. y 3. Se adjunta (posteriormente a nuestra revisión) copia del Programa de la “II Reunión de la Comisión Intergubernamental de Salud Ambiental y Salud del Trabajador del MERCOSUR y Estados Asociados” y copia del Anexo I del MERCOSUR/RMS/CISSR/Acta N° 02/05, “Lista de Participantes”, en el cual se acredita la participación de la Consultora como miembro de la delegación argentina, en representación del Ministerio de Salud y Ambiente (El ejemplar completo del Acta N° 02/05 y sus anexos obra en la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil). Cabe aclarar que la consultora se desempeñaba en el área Salud Infantil, en el cual trabajaba en temas de salud ambiental infantil. Se adjunta, además, copia del informe presentado por la consultora y presentación en power point.
2. Se toma debida nota de la observación realizada.
3. El Coordinador Ejecutivo del PROMIN autoriza el pago de la liquidación de viáticos a la consultora Virginia Orazi de acuerdo a la liquidación de gastos de viaje, con los objetivos mencionados en el formulario de rendición de tickets aéreos. La nota de autorización para el pago, Providencia N° 2730/05, está dirigida a la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud, la cual una vez ingresada fue derivada a la Coordinación de Administración y Finanzas para iniciar el proceso de control,

registración y pago, circuito que siguen todas las autorizaciones de pago de viáticos que ingresan a la UFI-S.

4. Sin comentarios.

- e) De la documentación presentada puede observarse que los pasajes aéreos fueron correctamente liquidados. En concordancia con la liquidación, el pago de “tasas e impuestos internos” se hizo por fuente 11. Respecto a la diferencia con la contabilidad se debe a un error en la relación del sistema contable, la cual se procederá a modificar.

Recomendaciones: Profundizar los controles respecto de la documentación que respalda las sumas pagadas por el Programa, a efectos de que las mismas reflejen en forma clara y precisa no solo los importes abonados por éste, sino también su relación con los objetivos del Proyecto.

7) LIC. PUB. NAC. 009-UCP - Realización de Trabajo de Campo para la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud - ENNYS (\$ 4.135.295,10)

Observaciones:

- a) Respecto a la Nota N° 2935 enviada a la Federación Argentina de Graduados de Nutrición (posible oferente de este proceso) invitando a una reunión informativa sobre las tareas de campo a realizarse, la misma fue recepcionada con fecha posterior (23/06/04) a la realización de la referida reunión (17/06/05).
- b) La fecha de la Adenda N° 4 mediante la cual comunica prórroga de la apertura de ofertas para el 12/07/04, se encuentra enmendada sin salvar.
- c) Las Notas enviadas a los potenciales oferentes comunicando la Adenda N° 4 fueron emitidas el 29/06/04, con fecha anterior a la No Objeción emitida por el Banco (30/06/04).
- d) Dentro de los requisitos establecidos por el Pliego se menciona “...Deberá designar a nivel nacional...,...como así también determinar los responsables para cada una de las jurisdicciones, adjuntando a la propuesta curriculum vitae del personal clave para todo

el proyecto...”. Respecto a UNTREF no se tuvo a la vista curriculum vitae de los responsables para cada jurisdicción.

- e) El Informe sobre la Evaluación de las ofertas y recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no posee fecha de emisión.
- f) En algunos casos (4 de 21) los recibos emitidos por la Universidad no poseen fecha de emisión.

Comentarios de UFIS/UCP:

- a) Hubo dificultades para la entrega de las Notas N° 2717/04 y 2935/04 a la Federación Argentina de Graduados en Nutrición, por lo que se dejaron mensajes telefónicos. Esto se evidencia en que fueron recepcionadas conjuntamente. No obstante, el representante de dicha Federación asistió a la reunión aunque la formalidad de la notificación se cumplió con posterioridad.
- b) La fecha válida de la adenda es el 29/06/04 que obra a fs. 349 del expediente y que fue la notificada al Banco mediante Nota UFI-S N° 3215/04.
- c) El banco autoriza, por vía informal telefónica el 29/06/04, el envío a los potenciales oferentes de la adenda N° 4, la cual formaliza mediante facsimil recibido el 30/06/04.
- d) Con respecto a la documentación referida en este punto, la misma está en archivo en la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, disponible para su revisión y control.
- e) Respuesta No Procedente. (Sobre la nota de reclamo efectuada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero por el reintegro de gastos por transportes por un total de \$ 156.246,70 que incluyen gastos de transporte de Encuestadoras por \$ 81.315, el PROMIN, de la documentación de gastos en copia, descontó los comprobantes de gastos detallados en la Providencia 243/05 por entender que no correspondía su reintegro. Éstos últimos ascienden a la suma de \$ 3.865, abonándose un neto de \$ 77.450).
- f) Se toma debida nota de la observación; se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores de esta naturaleza

Recomendaciones: Mantener archivos completos y ordenadas con toda la información que de cuenta del proceso de adquisiciones llevado a cabo.

8) OTROS GASTOS:

Observaciones:

a) Capacitación: “Cosquín Rock, Anteproyecto de Consejería en sexualidad para adolescentes y jóvenes, 10 al 12/02/05”, (\$ 8.000,-):

1. No se tuvo a la vista en el legajo analizado el proceso de selección de la Fundación Universitaria para la Adolescencia y Juventud (FUNAJ), solo se tuvo acceso a una propuesta realizada por la misma y la aceptación de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil (DINASAMI), Coordinación Ejecutiva PROMIN.
2. Los Términos de Referencia (TORs) presentados por la FUNAJ no detallan la conformación por concepto del gasto del costo de este proyecto propuesto por la suma total de \$ 8.000,-.
3. En los TOR's, la Fundación establece que “...le correspondería al Ministerio de Salud de la Nación...hacer efectivo en término el aporte de los \$ 8.000, en forma previa a la Consejería...”. A tal efecto, la FUNAJ recibe, previo al evento (7/02/05) la suma de \$ 7.000 (88% del total propuesto).
4. Así también, los TOR's establecen que “...le correspondería a la FUNAJ...viáticos de los profesionales de la FUNAJ que participen en la Consejería; reserva, compra y traslado de ida y vuelta a la localidad de Cosquín; pago de alojamiento y comidas en Cosquín...”. En la rendición de gastos presentada por la FUNAJ incluye pasajes y viáticos de profesionales que, de la documentación tenida a la vista, no surge si son integrantes de la misma.
5. No se tuvo a la vista Contrato, Acta Acuerdo u otro documento firmado entre el Proyecto y la FUNAJ que respalde los derechos y obligaciones de cada una de las partes manifestados en los TORs propuestos.
6. La Gerencia Técnica de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil (DINASAMI) otorga la no objeción al proyecto de la Fundación en nota que carece de fecha de emisión, no se encuentra dirigida a autoridad alguna de la mencionada

Fundación, el importe del costo del proyecto se encuentra agregado manualmente al texto de la nota.

7. El 60,88% (\$ 4.870,00) de la documentación que respalda la rendición total del evento presenta las siguientes particularidades:

Concepto	Observación	\$
4 Pasajes a Cosquín	Se adjunta nota del presidente de la FUNAJ certificando el traslado de 4 personas que extraviaron los comprobantes. La fecha de la nota es del 2/08/05, justificando gastos del 9/02 y 13/02/05.	640,00
8 Viáticos	Corresponden a 7 viáticos de \$ 450,- c/u y uno de \$ 480,-. No se adjunta documentación (liquidación del viático que permita conocer cantidad e importe abonado por noche de estadía y; pasajes de 4 personas que avalen su viático).	3.630,00
Gerenciamiento de las Consejerías Comunitarias	Se adjunta nota del presidente de la FUNAJ, de fecha 29/07/05, certificando que se ha percibido \$ 600 por las Consejerías en Cosquín Rock.	600,00

b) Impresión de 1.400.000 volantes sobre prevención y tratamiento de la Diarrea, 10.000 afiches sobre prevención y signos de alarma dirigidos a la población y 10.000 afiches sobre diagnóstico y tratamiento de la deshidratación (\$ 40.368,16):

1. Se adjunta dos notas firmadas por dos Gerentes Técnicos distintos (ambos de la DINASAMI, del Ministerio de Salud) solicitando gestionar la impresión mencionada dirigidas al Coordinador del Area de Contrataciones UFIs y otra al Director de Salud Materno Infantil, y de fechas 15/11/04 y 15/11/03 respectivamente.
2. Los Términos de Referencia no indican destino final de volantes y afiches.
3. La orden de compra es de fecha 21/12/04 y el remito del 18/01/05 (debió entregarse el 12/01/05).
4. No se adjunta la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas.
5. No se tuvo a la vista diseño del borrador de volantes y afiches a imprimir, o su versión definitiva.

c) INFOSALUD, suscripción anual de publicidad (\$ 4.500):

1. El 27/10/04 el Director del Programa Infosalud por nota al Ministro de Salud

presupuesta la renovación de la suscripción anual, y el 10/12/04 el Coordinador Ejecutivo PROMIN (Dr. Carlos Devani) solicita a UFIs que gestione la renovación de la suscripción anual del Informe Diario Programa INFOSALUD (de CISMA S.R.L.). A esa fecha dicha empresa no estaba legalmente constituida según surge de:

Documento	Fecha de inicio de Actividades
Inscripción AFIP	01/2005
Contrato Social	03/01/05
Inscripción Ingresos Brutos	11/02/05

Por otra parte, la fecha de impresión de las facturas es febrero 2005.

2. Se observa discrepancias en el domicilio fiscal:
Según AFIP: Ayacucho 1641, piso 5º, oficina “C”; y
Según Factura emitida por el proveedor: Avellaneda 2146, piso 12, oficina “C”.
3. El 17/01/05 la UFI-S emite la orden de compra a nombre “Infosalud de CISMA SRL”. A esta fecha, tal como se mencionara en el punto 2. precedente, el proveedor no estaba inscripto en ingresos brutos ni poseía facturas.

d) Concurso de Precios N° 220 “Adquisición de Diseño y Producción de Piezas Comunicacionales campaña sobre Salud Sexual y Procreación Responsable” (\$ 71.443,24):

1. La mayoría de las Cartas de Invitación no poseen de fecha de recepción y las firmas del responsable del proyecto carecen de aclaración y cargo.
2. Las Cartas de Invitación establecían como fecha límite de presentación de ofertas el 28/09/04 y el Informe de Evaluación de Ofertas menciona el 27/09/04. Todas las ofertas fueron recepcionadas en UFI-S el 28/09/04.
3. Los Términos de Referencia y Especificación Técnica no mencionan plazo en el que se realizará la campaña de difusión. En consecuencia, entre la orden de compra y el remito transcurrieron 8 meses y no puede determinarse si está dentro de los plazos previstos, puesto que el pago al proveedor se efectuó el 15/07/05.
4. No se adjunta la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

5. Se adjunta al expediente dos cuadros comparativos de ofertas: uno sin fecha de emisión y con dos firmas de responsables y otro con fecha y una sola inicial.
6. La orden de compra se encuentra firmada por una persona (Elba Pasarella) sobre la cual no se adjunta documentación que permita identificarla como integrante de la firma seleccionada y su cargo.

e) Gastos de Almacenaje de Hierro en Aduana (\$ 5.314,89) :

1. El 23/02/05 el Director Nacional del Proyecto solicita a UFIs (sin identificar persona y cargo) el pago de la factura del proveedor “Panalpina Transportes Mundiales” y manifiesta que “...la compra de hierro ha sido realizada por OPS por lo que no se registran antecedentes de dicha compra en nuestras oficinas...”.
2. Al respecto, tampoco se adjunta otra documentación que permita relacionar este gasto con el proyecto.

f) Gastos de Almacenaje de Mercadería en Aduana (\$ 15.805,74):

1. El 3/02/05 el Director Nacional del Proyecto solicita a UFIs (sin identificar persona y cargo) el pago de la factura del proveedor “Terminales Río de la Plata” por USD 4.540,21 sin IVA y manifiesta que “...el monto obedece al almacenaje de la mercadería en aduana...y quela compra de hierro ha sido realizada por OPS por lo que no se registran antecedentes de dicha compra en nuestras oficinas...”.
2. La documentación presentada no permite relacionar este gasto con el PROMIN.
3. Por otra parte, se adjunta nota de un estudio de abogados que manifiesta que el pago se deberá hacer mediante cheque certificado a la orden de Terminales Río de la Plata en el estudio de los mismos. No se adjunta otra documentación que permita relacionar al estudio con el proveedor y el proyecto.

g) Adquisición y colocación de Cortinas (\$ 3.889,18):

1. Respecto a la necesidad de adquisición y colocación de las cortinas en el piso 11 del Ministerio de Salud, donde funcionan las oficinas del PROMIN, se observa la emisión de una nota que carece de fecha y firma de un arquitecto que no identifica su cargo (si corresponde al Proyecto PROMIN o al Ministerio de Salud).

2. Se adjunta al expediente presupuestos que no se relacionan con esta adquisición, toda vez que se observa cotizaciones de proveedores a los cuales no se les remitió carta de invitación y de fecha anterior a la solicitada (12 meses).
3. Las solicitudes de cotización remitidas a los posibles proveedores se adjuntan sin firma de autoridad responsable y sin firma de recepción.
4. Los presupuestos de los proveedores invitados fueron enviados por correo electrónico y por fax y no contiene firma del proveedor responsable de la firma.
5. No se adjunta la designación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, solo se tuvo a la vista una nota comparando presupuestos del Coordinador Ejecutivo del PROMIN.
6. No se tuvo a la vista Orden de Compra.
7. La factura emitida por el proveedor (GIROLUX) detalla varios ítems pero sólo en uno expone precio y en el remito se detalla todos los ítems. De esta documentación, y al no disponer de Orden de Compra, no se puede validar el trabajo encargado y el cumplimiento del mismo conforme a lo solicitado.

h) Alquiler Oficinas Lima 355/369, 2° “B” y 2° “C” (\$ 79.860 y \$ 55.1769)

El proyecto celebró dos contratos de locación por las oficinas sitas en Lima 355, 2° “B” y 2° “C”, cuyos locadores son el condominio Jorge Daniel Loisch y otros, y CRISDA S.A.C.I.F., respectivamente, los cuales merecen los siguientes comentarios:

1. El proceso de contratación para alquilar ambas oficinas fue observado por la auditoría en ejercicios precedentes (2° “B” ejercicio 2003 y 2° “C” ejercicio 2004).
2. Respecto a la oficina de Lima 355/369, 2° “B”:
 - i) se había convenido abonar el primer año por adelantado y mes por mes a partir del segundo año. Al respecto, se inicia el pago mensual a partir de 12/04 con un incremento del 45% (de \$ 3.800 más IVA a \$ 5.500 más IVA). Solo se tuvo a la vista un presupuesto que avale dicho incremento;
 - ii) el 11-05-05 el Director Nacional del Proyecto solicita a Coordinador UFIs emitir cheques a la orden de Administración Azulay SRL para su cobro por ventanilla. No se adjunta otra documentación que permita relacionar ésta Administración con el

locador (Condominio Jorge Daniel Loich y otros).

iii) El domicilio del locador según Contrato de Alquiler es “Galileo 2490” y según los recibos emitidos “11 de septiembre 1918, piso 18”.

iv) Cláusula adicional: se firman tres juegos y todos quedaron archivados en el expediente.

v) Se observa nota del Coordinador Ejecutivo del Programa de Apoyo al Sector Sanitario Público Italo-Argentino(PROSEPU) que menciona que en las oficinas de Lima 369, 2° “B”, funciona dicho Programa y solicita a la UFI-S pague el alquiler de la misma. Por otra parte, no se tuvo a la vista otra documentación que permita relacionar este Programa con el PROMIN.

i) Gastos de Publicidad (\$ 81.340,52): del análisis efectuado sobre los pagos realizados al proveedor Publicidad 10 S.A. (expediente Nro. 21/05), se observa que las Autorizaciones de Pago (AP) vistas en el expediente citado, se corresponden a distintas categorías de gastos según surge del “estado de inversiones”. Adjunto al expediente se encuentran las providencias que autorizan los pagos, en las cuales se consignan para el mismo gasto una categoría diferente, según se expone a continuación:

N° AP	Categoría de gasto s/ Registros	Categoría del gasto s/ Providencia de Autorización de pago. Exte. 21/05	
		Categoría	Nro. De Providencia
517	3A	3B	739/05
2024	2B	2A	938/05
2300	3A	3B	2286/05
2421	3A	3B	2445/05

j) Impresión de Guías (\$ 18.694,50): del análisis del Pedido de Cotización n° 47/2005 destinado a la adquisición de 5000 unidades de folletos de 84 páginas destinado a ser utilizado como “Guía para la elaboración de indicadores seleccionados del proyecto fortalecimiento de estadística de Salud”, se observa:

a) No se manifiesta en el expediente, la designación de la comisión de apertura y

evaluadora de ofertas, responsable del proceso;

b) Respecto a la requisitoria del punto 2 inciso b, de las condiciones del llamado a cotizar, “Documentos integrantes de la oferta” se observa:

1. en tres casos (Firmas Cooperativa Gráfica Mercatali LTDA, Reysa Impresores S.R.L. y Casano Gráfica S.A) no presentan los comprobantes de inscripción al impuesto Ingresos Brutos.
2. en cuatro casos (Firmas Cooperativa Gráfica Mercatali LTADA, San Jorge S.A., Casano Gráfica S.A y Artes y Letras.), no se tuvo a la vista los documentos probatorios que establezcan el origen de los bienes que los proveedores se proponen suministrar;
3. Sobre las ofertas presentadas por los proveedores, Cooperativa Gráfica Mercatali Ltda y Casano Gráfica S.A., la primera se encuentra firmada por persona que no identifica su cargo dentro de la empresa y la segunda no se encuentra firmada.
4. No se encuentra en el expediente el “Acta de Apertura de Ofertas” de acuerdo a las normas estipuladas en el “Manual de Contrataciones”.
5. El punto Nro. 19 de las Condiciones del Llamado especifica que “...la entrega de los bienes no ...podrá exceder los 15 días a partir de la recepción de la Orden de compra...” y por otra parte “...el proveedor enviará los siguientes documentos al Comitente, luego de entregado e inspeccionado los bienes por parte del comitente...:a) Factura del proveedor; b) Certificado de garantía del fabricante o proveedor; c) Copia del remito; d) Certificado de recepción firmado de conformidad por el proveedor; e) Nota del proveedor que acredite el origen de los bienes a entregar ...”.

Se observa:

- i) Una demora de 37 días en la entrega del producto;
- ii) El documento mencionado en el punto e) no se adjuntan en el expediente; y
- iii) El documento mencionado en el punto d), no se encuentra firmado por el proveedor.

Comentarios de UFIS/UCP:

a) Capacitación: “Cosquín Rock, Anteproyecto de Consejería en sexualidad para adolescentes y jóvenes, 10 al 12/02/05”, (\$ 8.000,-).

1. No hubo un proceso de selección ya que se trató de la evaluación y aceptación de una propuesta de actividades de consejerías en salud sexual y reproductiva efectuada por la FUNAJ, institución integrada por profesionales de reconocida labor en consejería para adolescentes tanto en el país como en el extranjero, tal como surge de la no objeción de la Gerencia Técnica del PROMIN, que obra en el legajo.
2. Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin de evitar que se repitan en el futuro.
3. Se toma debida nota de la observación realizada. Si bien la propuesta de la Fundación solicitaba el adelanto por el 100% del financiamiento de las consejerías, el Coordinador Ejecutivo autorizó efectuar un anticipo, pagándose la diferencia sólo una vez rendidos los gastos efectuados con motivo de las consejerías
4. Sin perjuicio de la observación planteada en el punto 2 del apartado a), la no objeción otorgada por la Gerencia Técnica aclara en el párrafo 5º que el costo total del evento abarca el “... traslado de 6 profesionales desde Buenos Aires a la ciudad de Cosquín ida y vuelta, el alojamiento de 4 noches a dichos profesionales, viáticos correspondientes a los mismos y viáticos a 6 adolescentes y/o jóvenes promotores de salud”. Cabe mencionar que el costo de \$ 8.000 es un monto estimado o presupuestado de las actividades planificadas por la FUNAJ; por lo tanto debe interpretarse que dicho costo total es abarcativo de los gastos de viáticos, alojamiento y pasajes de los profesionales de la fundación.
5. Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin de evitar que se repitan en el futuro.

6. Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin de evitar que se repitan en el futuro.
7. Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, se informa que por excepción se autorizó como comprobante respaldatorio del gasto en pasajes, la nota del 02/08/05 firmada por el Presidente y la Tesorera de la Fundación, ante el extravío por parte de FUNAJ de la documentación original. Por otra parte, con relación al tiempo transcurrido desde la realización de las consejerías y la nota comentada, cabe aclarar que corre por cuenta de FUNAJ dicho retraso, toda vez el PROMIN realizó el pago de los \$1.000, una vez recibida la rendición de los gastos tal como se explicó en el apartado 3 precedente. Con respecto a los viáticos, cabe aclarar, que las planillas de liquidación de viajes que obran en el legajo constituyen la documentación de respaldo de los viáticos pagados y el criterio aplicado es del \$ 150 por noche pernoctada, de acuerdo a la normativa PNUD. En los casos de Magdalena Rospide, Mercedes Porello, Mary Méndez Piano, Stella M. Calvo, Alejandra Fernández y Fernanda Rava se consignan las fechas y horarios del viaje (que sirven para el cálculo de las noches pernoctadas en el lugar de destino), el viático diario y el viático total pagado. El caso de Gustavo Girad, representa la liquidación de gastos de viaje en vehículo propio a Cosquín, sede del festival donde se realizaron las consejerías, a razón de 0.30 ctvos por km. recorrido (según normativa PNUD) para una distancia de 800 km de ida y 800 km de vuelta.

b) Impresión de 1.400.000 volantes sobre prevención y tratamiento de la Diarrea, 10.000 afiches sobre prevención y signos de alarma dirigidos a la población y 10.000 afiches sobre diagnóstico y tratamiento de la deshidratación (\$ 40.368,16):

1. La nota obrante a fs. 2 corresponde a la solicitud de autorización dirigida al Coordinador Ejecutivo del Programa (Director Nacional de Salud Materno Infantil) por la Gerencia Técnica que coordina el área de salud infantil, la cual por error quedó fechada 15/11/03 en lugar de 15/11/04.

2. Se toma debida nota de la observación realizada. Cabe aclarar que los productos son recepcionados en la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia y luego distribuidos a las Direcciones provinciales de Maternidad e Infancia y otros destinos autorizados por DINASAMI.
 3. Se toma debida nota de la observación realizada.
 4. La comisión de evaluación estuvo integrada por un consultor de la Unidad de Capacitación y Comunicación Social del PROMIN y por el Coordinador de Contrataciones de la UFI-S, siendo validada mediante la aprobación del Concurso de Precios por parte del Coordinador Ejecutivo del Proyecto quien firma el Cuadro Comparativo de Precios y la Orden de Compra. Tratándose de concursos de precios no es necesario la designación de una comisión de evaluación para cada procedimiento.
 5. Se toma debida nota de la observación realizada.
- c) INFOSALUD, suscripción anual de publicidad (\$ 4.500):** A la fecha de solicitud de la renovación de la suscripción anual, la Revista Programa Infosalud tenía como titular al Señor Felipe Sosa, CUIT N° 23-02956527-9. La empresa cambia del tipo unipersonal a un tipo societario: hay continuidad de la empresa con una forma jurídica distinta. Al momento de la emisión de la Orden de Compra (17/01/05), el proveedor cuenta con la nueva inscripción en la AFIP de acuerdo al nuevo tipo societario. Por otra parte la fecha de facturación del servicio respeta la fecha de impresión de las facturas.
- d) Concurso de Precios N° 220 “Adquisición de Diseño y Producción de Piezas Comunicacionales campaña sobre Salud Sexual y Procreación Responsable” (\$ 71.443,24):**
- 1, 2 y 3. Se toma debida nota de la observación; se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores de esta naturaleza. Por un error involuntario se consignó la fecha 27/09/04, en lugar de 28/09/04 en el Estudio de Ofertas.
 4. La comisión de evaluación estuvo integrada por un consultor del PROMIN y por el Coordinador de Contrataciones de la UFI-S, siendo validada mediante la aprobación del

Concurso de Precios por parte del Coordinador Ejecutivo del Proyecto, quien firma el Cuadro Comparativo de Precios y la Orden de Compra. Tratándose de concursos de precios no es necesario la designación de una comisión de evaluación para cada procedimiento.

5. En el expediente obra a fs. 130/131 el Informe del Estudio de Ofertas firmado por el Coordinador de Contrataciones de la UFI-S, con la inicial del consultor del PROMIN. A fs. 132 obra el cuadro comparativo de precios inicialado por el Coordinador de Contrataciones de la UFI-S, el Coordinador Administrativo del PROMIN y firmado por la Coordinadora Ejecutiva del PROGRAMA. No se visualizan dos cuadros comparativos como indica la observación.
6. Se toma nota de la observación realizada.

e) Gastos de Almacenaje de Hierro en Aduana (\$ 5.314,89): Se toma debida nota de la observación. Los gastos referidos corresponden al contrato celebrado el 16/03/04 entre el Proyecto PNUD ARG/97/046 – PROMIN y la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, oficina regional de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Dicha contratación se realizó en el marco de la Emergencia Sanitaria, cuenta con la No Objeción del Banco emitida el 05/03/04 y fue pagada mediante la Solicitud de Pago Directo N° 74 de fecha 02/04/04, al BIRF conforme a los términos del contrato. La OPS puso a disposición del Programa dicha mercadería a costo CIF, es decir el PROMIN en este caso es el responsable por los gastos incurridos desde la llegada de la mercancía al puerto de destino hasta el lugar convenido de depósito.

Con respecto a la documentación respaldatoria de la AP 20050299, se adjunta copia de la factura N° 0001-00034500 de Terminales Río de La Plata y del recibo por cheque emitido para el pago.(ESTA RESPUESTA ME QUE DA CHEQUEAR CON LOS PPTT DEL EXTRASALUD QUE ESTAN EN LA AGN)

f) Gastos de Almacenaje de Mercadería en Aduana (\$ 15.805,74): Ídem a lo mencionado en el punto e) precedente.

g) Adquisición y colocación de Cortinas (\$ 3.889,18)

1. Se toma nota de la observación, aclarando que la Nota fue suscripta por el arquitecto Martín Miranda, personal contratado por el PROMIN con funciones en el área Infraestructura de la UCP.
2. La nota suscripta por el Arq. Martín Miranda en la cual manifiesta la necesidad de comprar cortinas para las áreas de administración y recepción, con motivo de la remodelación realizada en el Piso 11 fue acompañada por tres presupuestos que datan del 2004 y son los presupuestos aludidos en la observación. Si bien la compra no se realizó en ese momento, la necesidad subsistía y la gestión de compra fue realizada en el año 2005, motivo por el cual se le dió curso solicitando nuevos presupuestos. Los anteriores se mantuvieron en el legajo como constancia del pedido del área de Infraestructura.
3. Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores de esta naturaleza.
4. Se toma nota de la observación realizada en cuanto a la falta de firma del proveedor en los presupuestos. Con respecto al envío por fax de los mismos, cabe aclarar que las normas del Banco en materia de contrataciones permiten la presentación por télex o fax.
5. Las normas del Banco no requieren la conformación de una comisión evaluadora para compras con monto estimado que no superen los UDS 2.000, siendo suficiente para su evaluación la elaboración de un cuadro comparativo de precios.
6. Se toma debida nota de la observación realizada.
7. Se toma debida nota de la observación realizada. No obstante, aclaramos que adjunto a la factura y remito se encuentra el presupuesto donde se detalla el precio de cada uno de los conceptos presupuestados. El monto total presupuestado coincide con el importe total de la factura.

h) Alquiler Oficinas Lima 355/369, 2° “B” y 2° “C” (\$ 79.860 y \$ 55.1769)

1. Se toma debida nota de la observación y se remite a las respuestas vertidas en los respectivos informes de auditoría.
2. i) Se toma debida nota de la observación realizada y se procederá a mejorar los procedimientos administrativos y los controles internos a fin de contar con suficientes elementos que acrediten que las contrataciones se realizan a precios de mercado. Asimismo, dejamos constancia que si bien en el expediente obra un solo presupuesto, el proyecto llevó a la práctica el procedimiento de relevar los precios de mercado a fin de aceptar el nuevo precio propuesto por el locador, tal como surge de la nota del Coordinador Ejecutivo del Programa que obra a fojas 5 del legajo de pago de la AP 20050953.
 - ii) Se toma debida nota de la observación realizada.
 - iii) Tal como surge del contrato de alquiler, el locador constituye domicilio en Galileo 2490 de la Ciudad de Buenos Aires a los “*efectos del presente contrato*”, sin perjuicio de la existencia del domicilio fiscal, 11 de Septiembre 1918 Piso 18, tal como surge de la constancia de Inscripción en la AFIP (se adjunta copia) y de sus recibos.
 - iv) Se toma debida nota de la observación realizada.
 - v) Se toma debida nota de la observación realizada.

i) Gastos de Publicidad (\$ 81.340,52):

Se tendrá en cuenta la observación para mejorar los procedimientos administrativos a fin de dejar constancia de las correcciones realizadas por esta Unidad, producto de la detección del error en la categorización del gasto informada por el proyecto. No obstante, cabe aclarar que en la autorización de factura emitida por el sector Proveedores puede observarse la apertura efectivamente utilizada, la cual pertenece a la categoría de gasto correcta.

j) Impresión de Guías (\$ 18.694,50):

- a) La comisión de evaluación estuvo integrada por un representante de la UFI-S y un representante del PROMIN, siendo validada mediante la aprobación del Coordinador Ejecutivo del Proyecto al Concurso de Precios. Tratándose de concurso de precios no es necesario la designación de una comisión de apertura y otra de evaluación para cada procedimiento.

- b) 1. Si bien consta en el pliego como un documento integrante de la oferta, el comprobante de ingresos brutos no es un requisito excluyente que invalide la misma, sobre todo teniendo en cuenta que el contratante es un Proyecto PNUD. Dicho comprobante junto con la constancia del CUIT son utilizados para determinar la condición de responsable frente a los distintos impuestos, en particular el IVA a efectos de proceder a solicitar la emisión del certificado de reintegro del IVA que emite el PNUD.
- b) 2. El espíritu de dicho punto está orientado a certificar que los bienes que sean provistos provengan de países que sean elegibles. Tal situación puede estar dada por dos razones principales: en costos de gran magnitud por los ahorros en producción de gran escala o por tecnología no desarrollada o producida localmente. El caso particular del expte. N° 47/05 no responde a ninguna estas situaciones ya que el proceso de impresión es realizado localmente, es decir que los bienes que se suministran son de origen nacional dada la característica del mismo. El país de origen del bien está expresamente declarado por cada oferente en el Formulario “Lista de Precios de Bienes de Fabricación Nacional o Importados” que obran en los fs. 29, 57, 74 y 85 y en DD.JJ. a fs. 42 del expte.
- b) 3. Se toma nota de la observación, no obstante se aclaran que en el caso de la firma Casano Gráfica S.A., se encuentra firmada la totalidad del pliego, en particular el precio ofertado de los bienes que obra a fs.74 del expte.
- b) 4. y 5. Se toma debida nota de las observaciones realizadas. No obstante, cabe aclarar que se han reforzado los puntos de control en los procedimientos administrativos a fin subsanar en el futuro errores de esta naturaleza.

Recomendaciones: Mantener archivos completos y ordenados que sustenten adecuadamente los gastos y permitan identificarse con los objetivos del PROMIN.

Así también, profundizar los controles respecto de que toda la documentación que respalda un mismo gasto se corresponda entre sí, a efectos de exponerlos adecuadamente en los estados financieros.

9) DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Cuenta Bancaria BNA en \$ (pesos) Cta Nro. 2975/43

Observaciones: Las partidas pendientes, observadas en las distintas conciliaciones bancarias de la muestra analizada, son regularizadas por la UFI-S en un lapso promedio de cinco meses. Por Ejemplo:

CONCILIACION s/ muestra /MES	CONCEPTO	PARTIDA PTE. EN CONCILIACION			DIFERENCIA DE DIAS
		Importe (\$)	Fecha de inicio	Fecha de corrección	
MARZO	Debitos bancarios pendientes de registro contable	1.177,19	07/12/2004	30/05/2005	174
		2.763,00	09/12/2004	30/05/2005	172
		1.364,00	22/12/2004	30/05/2005	159
MARZO	Depósitos bancario pendientes de registro contable	158.112,49	20/01/2005	30/05/2005	130
		7.168,24	14/02/2005	30/05/2005	105
AGOSTO	Depósito bancario pendientes de registro contable	44.138,00	31/05/2005	30/09/2005	122
DICIEMBRE	Cheque pendiente de debito(luego anulado)	50.000,00	31/12/05	17/02/06	75
DICIEMBRE	Deposito recibido a registrar	883.437,66	30/12/05	24/02/06	56
Promedio de días transcurridos entre la partida pendiente y su corrección					144

Comentarios UEP:

Se toma debida nota de la observación realizada. Cabe destacar que a partir del segundo semestre del ejercicio 2005 se incorporaron nuevos controles con el objeto de regularizar las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias en un plazo menor a los 60 días.

Recomendaciones: Profundizar los controles administrativos vigentes conciliando periódicamente la información a efecto de mantener en forma actualizada y oportuna la situación real del Proyecto.

2- UEP SANTA FE

1) ADQUISICIONES.

Observaciones

a) Licitación Pública Nacional 63 S, para la adquisición de Equipamiento Médico para Servicio de Obstetricia del Block Perinatal del Hospital J B Iturraspe. Monto del contrato \$ 505.977,82.

1. Los pliegos de bases y condiciones, adjuntos a los respectivos expedientes, no se encuentran suscriptos por autoridad competente, excepto en el apartado de Especificaciones Técnicas;
2. Respecto a los contratos suscriptos con el Proveedor “Sistemas y Equipos”, se observan errores en el detalle del lote descrito en la Clausula primera, la cual compromete la entrega, según se enumera:

Nº de Contrato	Lote adjudicado	Lote según contrato	Importe
63’S’EQ’I	I	XXII	\$ 47.165,28
63’S’EQ’VIII	VIII	IV	\$ 8.804,69
63’S’EQ’X	X	IV	\$ 4.865,52
63’S’EQ’XI	XI	IV	\$ 1.652,88

3. La empresa Sistemas y Equipos adjudicataria de los Lotes I; VI; VIII; X; XI; XXIII, emitió los remitos, (los cuales no se encuentran conformados por autoridad competente),

con fecha 28/09/05, la suscripción de los respectivos contratos se realizó en fecha posterior (30/09/05 y 4/10/05);

4. Los comprobantes de respaldo (facturas) suministrados por el proveedor “Sistemas y Equipos” no poseen fecha al momento de realizar las copias de los mismos, los cuales han sido completadas en original.

b) Licitación Pública Nacional 58 S, para la adquisición de Equipamiento Médico para Servicio de Obstetricia de Hospitales de Segundo Nivel de Atención. Monto del Contrato \$ 940.066,63.

1. No se tuvo a la vista la documentación suministrada por la firma Galeno’s, o en su defecto el productor de los bienes adjudicados, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Clausula n° 28.2 b) “Adjudicación del Contrato” de la Sección II - Instrucciones a los Oferentes “...certificados de la experiencia en el diseño, fabricación y/o suministro de bienes dentro de los últimos cinco años y detalles sobre compromisos contractuales vigentes...”;
2. Respecto a los remitos entregados por la firma Axis Productos Medicos (lotes VII, VIII, IX y XIII), no se encuentran conformados por autoridad competente.

c) Compulsa de Precios N° 519S, para la adquisición de Equipamiento Médico para el Centro de Salud Estanislao López. Monto del Contrato \$ 39.789,20.

1. Las condiciones del llamado y las Especificaciones Técnicas, adjuntos a los respectivos expedientes, no se encuentran suscriptos por autoridad competente;
2. En un caso el Recibo entregado por el Proveedor (Office Center), es de fecha anterior (10/02/05) a la Orden de Pago emitida por el Proyecto (11/02/05);
3. No se tuvo a la vista los remitos de entrega de equipos correspondientes a los proveedores: Office Center (lotes I, II) y Citea (lotes XI, XIII);
4. Respecto a los remitos entregados por las firmas Quiromed (lotes III, IV), Cirugía Salgado (lote IV) y Electromedicina (lote X), no se encuentran conformados por autoridad competente;

d) Licitación Pública Nacional 55S, Obra de Infraestructura en el Centro Perinatólogico Hospital J.B. Iturraspe. Monto del Contrato \$ 2.967.862,89: La No Objeción otorgada por UCP al certificado N° 12R no posee firma del Coordinador Ejecutivo del Programa.

Comentarios UEP:

a) Licitación Pública Nacional 63 S, para la adquisición de Equipamiento Médico para Servicio de Obstetricia del Block Perinatal del Hospital J. B. ITURRASPE;

1. En todas las licitaciones se firmaban únicamente las especificaciones técnicas, por el responsable técnico de acuerdo a la Licitación en curso, y no así el resto del Pliego, posteriormente era obtenida la No Objeción por UCP PROMIN Bs. As. y UFI-S se publicaba y ponía a la venta de esa manera. Cabe aclarar, que los retiros de los pliegos de licitaciones conjuntamente con los informes de las comisiones evaluadoras eran retirados por personal de UFI-S y no se nos observó nunca esta irregularidad. Además en el Manual de Contrataciones no figura dicha exigencia.
2. Sin Comentarios
3. Por sistema de organización interna del Ministerio de Salud de la Provincia, a los efectos de su control de recepción y distribución, el equipamiento recibido en las Licitaciones, se hizo por intermedio de la Dirección de Atención Primaria por lo cual en algunos casos la conformación de la documentación realizada en esta UEP fue únicamente el de la factura; el cual es el comprobante de mayor importancia. En lo que respecta a las fechas colocadas en los Remitos por el proveedor es ajeno a esta UEP.
4. Fueron confeccionadas de esa manera por el proveedor.

b) Licitación Pública Nacional 58 S, para la adquisición de Equipamiento Médico para Servicio de Obstetricia de Hospitales de Segundo Nivel de Atención.

1. Se informa que la firma Galeno's no es fabricante sino distribuidor y que al firmar el Pliego de Bases y Condiciones esta dando aceptación tácita de todos los puntos que el mismo contiene.

2. Con respecto a los Remitos de la empresa AXIS por sistema de organización interna del Ministerio de Salud de la Provincia, a los efectos de su control de recepción y distribución el equipamiento recibido en las Licitaciones, se hizo por intermedio de la Dirección de Atención Primaria por lo cual en algunos casos la conformación de la documentación realizada en esta UEP fue únicamente la de la factura; el cual es el comprobante de mayor importancia.

c) Compulsa de Precios N° 519S, para la adquisición de Equipamiento Medico para el Centro de Salud Estanislao López.

1. En todas las Compulsas se firmaban únicamente las especificaciones técnicas, por el responsable técnico de acuerdo a la Compulsa en curso, y no así el resto del Pliego, posteriormente era obtenida la No Objeción por UCP PROMIN Bs. As. y UFI-S y se entregaban los pliegos. Cabe aclarar, que los pliegos de Compulsas, conjuntamente con los informes de las comisiones evaluadoras, eran retirados por personal de UFI-S y no se nos observó nunca esta irregularidad. Además en el Manual de Contrataciones no figura dicha exigencia.
2. Debido a que es un Proveedor de la ciudad de Santa Fe se le informó telefónicamente del pago, este confeccionó el Recibo correspondiente y después mando a retirar el cheque al día siguiente razón por la cual la fecha de la orden de pago no coincide.
3. Por sistema de organización interna del Ministerio de Salud de la Provincia, a los efectos de su control de recepción y distribución, el equipamiento recibido en las Licitaciones y compulsas, se hizo por intermedio de la Dirección de Atención Primaria por lo cual en algunos casos la conformación de la documentación realizada en esta UEP fue únicamente el de la factura; el cual es el comprobante de mayor importancia
4. El procedimiento es igual a lo expuesto en el punto anterior, en este caso si bien se cuenta con los remitos, se conformó la Factura y el Certificado de Recepción, con el correspondiente detalle de la documentación recibida.

d) Licitación Pública Nacional 55 S Obra de Infraestructura del centro Perinatólogo del Hospital J. B. ITURRASPE: La No Objeción otorgada por UCP al certificado 12R no

posee firma del Coordinador Ejecutivo del Programa, aclaramos que se recibió el fax donde se encuentra el sello del Coordinador, no su firma y si el sello y la firma del Coordinador de Administración Contador Oscar Villariño.

Recomendaciones: Profundizar los controles respecto de la documentación que respalde el proceso de adquisiciones del proyecto, a efectos de mantener archivos completos y ordenados de la misma.

2) CONSULTORÍA.

Observaciones: Sobre el análisis de los expedientes de contratación de Servicios Profesionales para brindar el apoyo a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa, se observa que en la mayoría de los casos, sobre la muestra analizada, la No Objeción de la UCP a la contratación, la firma del contrato y toda documentación complementaria a éste, es de fecha posterior a la iniciación de tareas.

Comentarios UEP: La No Objeción de UCP a la contratación de los profesionales para brindar el apoyo a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa eran recibida con posterioridad a la fecha de contratación por un problema administrativo de UCP.

Recomendaciones: Profundizar los controles respecto a los antecedentes relacionados con las contrataciones de servicios profesionales llevados adelante por el Proyecto.

3) FALENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Observaciones :Sobre las conciliaciones bancarias suministradas por el Proyecto, se observa que al cierre del ejercicio (diciembre 2005), se mantienen partidas pendientes no regularizadas por la suma de \$ 3.683,07 que datan de mayo y junio de 2005.

Comentarios UEP: Se procederá a regularizar dicha situación.

Recomendaciones: Mantener información actualizada y oportuna a efectos de mejorar la calidad de la misma.

3- UEP SALTA

ADQUISICIONES

Observaciones:

a) Licitación Pública Nacional 004-A, para la contratación de obras de Infraestructura Ampliaciones y Remodelaciones de Hospitales y Centros de Salud: No se tuvo a la vista la No Objeción a la contratación, otorgada por el Banco, en vista que la presente, según consta en fjs 13 y 14 del expediente, es presupuestada por un monto de \$ 1.728.947,82 y como establece el Manual de Contrataciones "...requiere la no objeción previa del BIRF..."

b) Licitación Pública Nacional 006-A, para la contratación de obras de Infraestructura y Construcción de Centros de Salud, compuesta por seis lotes que asciende a una contratación del monto de \$ 1.603.295,20:

1. No se tuvo a la vista la No Objeción otorgada por el Banco, en virtud al monto asignado para la contratación;
2. Respecto al contratista seleccionado, se destaca que el Pliego de Bases y Condiciones, en su Cláusula 6.1 establece "...Además de los requisitos de elegibilidad para participar en la licitación, se requiere...b) ...Volumen anual de negocios, expresado en valores monetarios del total de trabajos de construcción realizados por el licitante en cada uno de los últimos 5 años..." y en su cláusula 6.2 a) reglamenta "...tener un volumen anual mínimo de trabajos de construcción por el equivalente del monto especificado en las condiciones particulares..." (\$ 1.947.321,00) "...se considerará cumplido este requisito, si el contratista lo acredita en alguno de los cinco años solicitados..."

Según el informe evaluación de ofertas en su punto 2.3 "Verificación del cumplimiento de los requisitos para la calificación del licitante", en lo que respecta a la empresa SERMAQ S.A. informa que su volumen de ventas en el año 2001 ascendió a \$ 1.980.718,96.

De la documentación anexa al expediente surge que la firma acredita, dentro de su detalle de facturación por obras y servicios para el año mencionado, servicios de fumigación, desmalezamiento y desratización prestados a distintos departamentos de la Provincia. En la evaluación de este contratista, no se considero que la certificación presentada no responde a “trabajos de construcción”. Cabe destacar que al presente se le adjudicó la totalidad de los lotes de la licitación.

Comentarios UEP:

- a) Con referencia a la presente observación manifestamos que: si bien el Manual de Contrataciones marca un límite de U\$S 500.000, siempre se ha considerado que eran relacionados con el aporte otorgado por el Banco, es decir, sin la inclusión del impuesto (IVA), siendo así, se estaría dentro del límite, y no se tendría que solicitar la No Objeción al BIRF.
- b) 1. Con referencia a la presente observación manifestamos que: si bien el Manual de Contrataciones marca un límite de USD 500.000, siempre se ha considerado que eran relacionados con el aporte otorgado por el Banco, es decir, sin la inclusión del impuesto (IVA), siendo así, se estaría dentro del límite, y no se tendría que solicitar la No Objeción al BIRF.
2. RESPUESTA NO PROCEDENTE “...Con referencia a la presente observación manifestamos que: la comisión de Estudio y Evaluación (de la UEP Salta), se basó para emitir su dictamen de preadjudicación, en la Certificación de ingresos firmada por contador público, en base al libro IVA ventas del año 2.001, el cual arroja un importe de \$ 1.159.400.- al 31/12/01. Asimismo ajusta dicho importe por el coeficiente de 1,7084 (costo de la construcción), lo que da un volumen a valores del año 2.004 de \$ 1.980.718,96, el cual se ajusta a lo requerido por el pliego para los lotes ofertados...”.

Recomendaciones: Mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalde el proceso de adquisiciones del proyecto. Dar cumplimiento a las especificaciones estipuladas en los procesos de contratación.

4- UEP CHACO

ADQUICIONES - OBRAS

Observaciones:

- a) Licitación Publica Nacional 39 H, para la Ampliación, Refacción y Refuncionalización de Obra del Hospital Salvador Mazza, de la localidad de Villa Ángela, Provincia de Chaco. Monto del Contrato: \$ 1.845.115,18:** Sobre la Oferta presentada por la empresa B y L S.A. (empresa adjudicataria), no se tuvo a la vista la autorización emitida a favor del Proyecto para solicitar referencias a las instituciones bancarias de las que es cliente, según lo establece el punto 6.1.f, de la sección II del Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Licitación Publica Nacional 32 H-EQ, para la Adquisición de Equipamiento Médico para los Hospitales de Roque Sanz Peña, Villa Angela, Gral. San Martín, Juan J. Castelli, Julio O. Perrando, Pediátrico Avelino Castelán, CRR Gran Resistencia y Hospitales III Nivel. Monto del Contrato \$ 309.629,60:**
1. Respecto a la Oferta presentada por la empresa Sistemas y Equipamientos para la Salud (empresa adjudicataria):
 - a) La documentación respaldatoria (Factura), referente a los Lotes N° 8,18 y 20, no posee fecha de emisión.
 - b) No se tuvo a la vista Remito, ni Acta de recepción, según lo establecido en el punto 3, de la sección IV del Pliego de Bases y Condiciones, para los lotes antes mencionados.
 2. Respecto a la Oferta presentada por la empresa Electromedicina Nordeste (empresa adjudicataria) no se tuvo a la vista Remito por la entrega del 50% restante del Lote N° 7 ni

Acta de recepción del Lote N° 7 y 14 según lo establece el punto 3, de la sección IV del Pliego de Bases y Condiciones.

3. En 8 casos no se tuvo a la vista el Certificado de experiencia de fabricación de bienes en los últimos 5 años y compromiso contractuales con clientes, según lo establece el punto 28.2.b, de la sección II del Pliego de Bases y Condiciones (empresas malinckrodt, Phmedical, Melenzane, Ing Ivern, Unis Company, Mazzoni, Electromedicina Noerdeste y Argenmedica).
4. En 6 casos no se tuvo a la vista Copia certificada del estado legal del oferente y poder del firmante, según lo establece el punto 28.2.a, de la sección II del Pliego de Bases y Condiciones (empresas Ing Ivern, PH Medical, Mazzoni, Sistemas y Equipamiento para la Salud, Quiromed y Electromedicina Noderdeste).

Comentarios UEP:

- a) Una vez recibida las ofertas con toda la documentación de las mismas y luego del análisis y con la propuesta de preadjudicación, las mismas se envían a Buenos Aires. Y en ninguna de las licitaciones nos requirieron este punto cuando la No Objeción y aprobación de las licitaciones siempre fueron realizadas en UCP Promin y/o posteriormente en la UFI-S.
- b) 1. a) Sin Comentarios.
 - b) Adjunto copia de remito y acta de recepción que corresponde a fecha escrita en factura y firmada cuya copia constaba en el expediente (Aclaración AGN: las facturas que constan en el expediente no poseían fecha al momento de nuestro relevamiento), aclarando que dichos equipos por las características se recibieron en la Dirección de Ingeniería Hospitalaria con capacidad de evaluar técnicamente si los mismos se ajustaban a lo requerido en el pliego, que dada la urgencia de la firma por cobrar y volverse mientras confeccionaban el acta quedaron en dicha Dirección los remitos y el acta cuya copia se adjunta a la presente y que la razón por la que el Gerente de la GAF de puño y letra

firmó en la carpeta fue por la confirmación de esa Dirección de que habían recepcionado los equipos, que los mismos correspondían y así poder librar el pago.

2. Se adjunta a la presente remito n° 00000089 y acta de recepción de las incubadoras (lote 7), como así mismo acta de recepción del lote 14, las que debo reconocer estaban en otro bibliorato y luego de sus observaciones ya se incorporaron al bibliorato correspondiente a la mencionada licitación.
3. Debemos manifestarle que los mismo se requirieron a las empresas, se informó de las dificultades al área técnica de UCP y se envió con sugerencia de preadjudicación a UCP – UFI-S que luego de analizadas las ofertas con la documentación obrante dieron la No Objeción correspondiente, entendiendo que en conocimiento de las dificultades para obtener alguna certificación en las especificaciones de los pliegos confeccionados en Nación.
4. En relación caben las mismas aclaraciones hechas en el punto 3.

Recomendaciones: Profundizar los controles sobre la documentación que deben presentar los oferentes en los llamados a licitación llevados adelante por el Proyecto dejando evidenciado en aquellos casos que la misma se encuentre incompleta.

5- UEP JUJUY

ADQUISICIONES:

Observaciones:

- a) **Licitación Pública Nacional N° 70-J, Adquisición de Equipamiento Medico y de Laboratorio para los Hospitales: San Roque, Dr. Pablo Soria, Dr. Héctor Quintana de San Salvador de Jujuy, Dr. Guillermo Paterson de San Pedro, Hospital Dr. O. Orias de Lib. Gral. San Martín, Dr. Wanceslao Gallardo de Palpalá, Dr. Arturo Zabala de Ciudad Perico, Nuestra Sra. Del Carmen, Susques Dpto. Susques, Gral. Manuel Belgrano de Humacuaca, Dr. Jorge Uro de La Quiaca, Dr. Escolástico Zegada de Fraile Pintado y San Miguel de Yuto de la Provincia de Jujuy. Monto del Contrato \$ 98.007,00.**

1. El Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente (fojas 2 a 59) no posee firma de responsable o autoridad competente del proyecto. No obstante ello, los pliegos presentados por los distintos oferentes están señalizados.
2. Los expedientes que conforman la Licitación no se encuentran foliados en su totalidad.
3. Respecto al Archivo de la documentación, la misma no se encuadra dentro del marco del punto 17 del manual de Contrataciones que establece: “...Al materializarse el contrato se deberá en ese momento, abrir un subexpediente, con la documentación propia del mismo...”, al encontrarse toda la documentación en un mismo expediente.
4. No se tuvo a la vista acta de recepción, y/o los sobres de las respectivas ofertas, datados con fecha de recepción por parte del Proyecto, los cuales constatan que las propuestas fueron presentadas en término.
5. Se tuvo a la vista Nota N° 775/05 de fecha 28/12/05 del GAF de Promin Jujuy mediante la cual se le concede un plazo de extensión de entrega por 30 días a partir de su fecha de recepción. No se puede determinar el cumplimiento del plazo de entrega debido a que la nota no se encuentra recepcionada por parte del Proveedor.
6. En algunos casos, (5 de 12) los remitos emitidos por la empresa no poseen firma de recepción por parte del proyecto o responsable del Hospital de recepcionar el equipamiento.
7. No se tuvo a la vista documentación que respalde la decisión de realizar la entrega del Lote N° 11 correspondiente a la firma Pettinari S.R.L. (destinado a los Hospitales Dr. Orias, Dr. Zegada y San Miguel de Yuto) y Lote N° 5 de la firma Quiromed (destinado al Hospital Dr. Uro) en el Área de Depósito y Suministro del Ministerio según consta en los remitos, y no en los respectivos Hospitales como consta en el Pliego de Bases y Condiciones, “Distribución de Bienes en el Efector”. Asimismo, se tuvo a la vista Nota de fecha 28/12/05 de la firma Pettinari mediante la cual se compromete a entregar la mercadería en los lugares de destino. Cabe aclarar que, no obstante ello, se tuvo a la vista Acta de Recepción Definitiva firmada por los distintos efectores.

b) Licitación Nacional N° 63-J referente a la Adquisición de Equipamiento Medico y de Laboratorio para los Hospitales: San Roque, Dr. Guillermo Paterson de San Pedro, Hospital Dr. O. Orias de Lib. Gral. San Martín, Dr. Wanceslao Gallardo de Palpalá, Dr. Arturo Zabala de Ciudad Perico, Nuestra Sra. Del Carmen de Del Carmen, Susques Dpto. Susques, Gral. Manuel Belgrano de Humacuaca, Dr. Jorge Uro de La Quiaca, los Centros de Salud: Castañeda, San Cayetano, Santa Rita del Periurbano de San Salvador de Jujuy, Carolina, Alto Palpalá, Antártida Argentina, Florida, Río Blanco de Palpalá, Monterrico Dpto. Del Carmen, Santa Clara, Ejército del Norte, La Merced, Dr. M. Belgrano de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Monto del Contrato \$ 367.520,84.

1. El Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente no posee firma de responsable o autoridad competente del proyecto. No obstante ello, los pliegos presentados por los distintos oferentes están señalizados.
2. Los expedientes, incluyendo las ofertas, que conforman la Licitación no se encuentran foliados en su totalidad.
3. Respecto al Archivo de la documentación, la misma no se encuadra dentro del marco del punto 17 del manual de Contrataciones que establece: “ Al materializarse el contrato se deberá en ese momento, abrir un subexpediente, con la documentación propia del mismo...”.
4. No se tuvo a la vista acta de recepción, y/o los sobres de las respectivas ofertas, datados con fecha de recepción por parte del Proyecto, los cuales constatan que las propuestas fueron presentadas en termino.
5. En la mayoría de los casos (39 de 55) los certificados de recepción de equipamiento emitidos por la UEP, no poseen fecha de emisión.
6. En algunos casos, los remitos emitidos por la firma RHOMICROM no poseen firma de recepción por parte del proyecto o responsable del Hospital de recepcionar el equipamiento.
7. Respecto a lote n° 16 (3 monitores fetales), se observa que según la distribución original de los Equipos establecida en el pliego, dos equipos corresponderían al Hospital Dr. Paterson y uno al hospital J Uro, los remitos no se encuentran conformados por responsable del proyecto, asi

mismo no se tuvo a la vista acta de recepción sobre los dos primeros, en cambio se encuentra un certificado de recepción de un equipo de fecha 4/05/05, en el hospital San Roque.

8. Respecto al pago realizado a la firma Wiener Laboratorios (O.P. Nros. 2915-2949) se observa que la misma presenta nota adjuntando certificado de exención de impuesto a las ganancias. No se tuvo a la vista documentación que avale el reintegro de \$ 371.28 retenidos en la O.P. N° 2915.

Comentarios UEP:

- a) 1. No se encontró el Pliego con la rubricación de Contrataciones de la UFI-S por cuanto el mismo era utilizado para las impresiones de los Pliegos para la venta y el Expte. con la copia (sin rubricación) se debía elevar para la toma de Razón del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se omitió su posterior reemplazo en el mismo.

A la fecha se procedió a su reemplazo.

2. Se procedió a completar con el foliado correspondiente.
3. Se procedió a la regularización administrativa.
4. No se adjuntó dado que la apertura de ofertas se realiza ante Escribano Público, designada por el Estado Provincial, la cual certifica todas las ofertas presentadas al momento de la apertura mediante su firma en el Acta.
5. La nota mencionada por el cual se otorgaba un plazo de 30 días con fecha 25/12/05 fue remitida vía fax, si bien no consta la fecha de recepción de la misma se desprende su recepción puesto que la entrega del equipamiento fue realizado antes del cumplimiento del plazo autorizado en fecha 23/01/06.
6. Los 5 remitos observados que corresponden a la Empresa MEDIX ICSA, se encuentran : una copia en el efector y el otro debió ser presentado en la UCP, para el pago (en fecha 28/12/05), quedando en esta UEP los certificados de recepción de Equipamiento.
7. Dada la ubicación en el interior de la Provincia de algunos efectores, y ante la dificultad de las Empresas de recontractar transporte desde la capital se autorizó verbalmente la entrega del Equipamiento en Depósitos y Suministros del Ministerio en San Salvador de Jujuy, haciéndose cargo éste Ministerio de la entrega a los efectores.

- b) 1. Ídem a la observación del punto a) 1. de la Lic. 70-J.
2. Se procedió a completar con el foliado correspondiente.
 3. Se procedió a la regularización administrativa.
 4. Ídem a la observación del punto a) 4. de la Lic. 70-J.
 5. Se procedió a completar la misma según la fecha de remitos.
 6. Se adjunta copia de remitos regularizados con la responsable de Salud Infantil ya que fueron decepcionados en esta UEP.
 7. Se adjunta acta de recepción del Hospital Dr. Guillermo Paterson y Dr. Jorge Uro y autorización del Sr. Ministro de Salud autorizando el cambio de destino.
 8. No se realiza la devolución por cuanto la Empresa no realiza el pedido formal de devolución.

Recomendaciones: Mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalde el proceso de adquisiciones del proyecto.

6- UEP CORDOBA

ADQUISICIONES

Observaciones:

Licitación Pública Nacional 71 X, para la Adquisición de Equipamiento de Alta Complejidad (6 Mamógrafos), para los siguiente Hospitales: Municipalidad de Cordoba, Materno Provincial, Domingo Funes, Pasteur, Materno Neonatal y Misericordia, provincia de Córdoba. Monto del Contrato \$ 717.420,00: Se verificó que debido a un atraso en la obra donde se instalaría el equipamiento, se procedió a realizar el pago del 100% de la compra (según Orden de Pago Nro.1777 del 21 de Febrero de 2005), cuando al Proyecto le hubiese correspondido abonar en ese momento el 80 %, según lo establecido en pliego de Bases y Condiciones, más allá que no se encontraban instalados los equipos en el Hospital Regional Pasteur de Villa Maria y en el Hospital Domingo Funes de Villa Caeiro. Mediante nota del 22 de Febrero de 2005 el proveedor se compromete a realizar su instalación cuando se terminen las tareas de acondicionamiento edilicio en cada lugar de destino, verificándose la conclusión de

dichas tareas y el correcto funcionamiento de los equipos según nota del 7 de Abril de 2005 del director del Hospital Regional Pasteur (Dr. Martin A. Agüero) y nota 020/05 del 5 de Abril de 2005 del subdirector del Hospital Domingo Funes. (Dr. Raul Oldani).

Comentarios UEP: Con referencia vuestra observación: se toma nota de la misma y manifestamos, que en las licitaciones de equipamiento, la intervención de la UCP llega hasta la emisión de la NO Objeción por la propuesta de adjudicación al proveedor (Gran Buenos Aires Rayos X S.A.) y asimismo se autoriza la “Solicitud de fondos”(contra las No Objeciones de adjudicación ya otorgadas), pero la responsabilidad por los pagos, le corresponde a la UEP.

Recomendaciones: Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información y la gestión en la materia.

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 2006.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“SEGUNDO PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICIÓN”
CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4164-AR BIRF
(Ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/05)

Como queda establecido en los respectivos dictámenes, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Confrontación de las cifras en los estados financieros al 31/12/05 con los registros en moneda local y extracontable en moneda extranjera que le dan sustento;
- Test o prueba de transacciones y comprobantes;
 - Circularización de saldos;
 - Análisis de la naturaleza y elegibilidad de los desembolsos;
 - Reconciliaciones bancarias;
 - Análisis de la metodología para la contratación de consultores y verificación de la existencia de informes de los mismos;
 - Análisis de legajos;
 - Análisis de la metodología para la adquisición de equipos;
 - Cotejo de orígenes con información de terceros -BIRF-;
 - Análisis sobre la elegibilidad de las erogaciones que respaldan los estados de gastos del período, conforme las estipulaciones del Convenio de Préstamo;
 - Como así también la aplicación de otros procedimientos de control, en la medida que se los consideró necesarios, adaptándolos a la naturaleza específica de la actividad auditada.

El alcance del examen comprendió, entre otros:

- el 100 % de los orígenes de fondos del ejercicio 2005 (BIRF y Local); y
- el 53,55 % de las aplicaciones del ejercicio expuestas en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos, según el siguiente detalle:

Categoría del préstamo	Aplicac. Ejercicio en \$	Incidencia del rubro	Muestra \$	Muestra Analizada
BIENES Cat 1a	8.514.314,37	8,54%	3.754.459,25	44,10%
OBRAS Cat 1b	29.494.600,64	29,59%	11.537.664,62	39,12%
SERV. CONSULT. Cat.1c	5.795.099,61	5,81%	1.755.842,92	30,30%
BIENES Cat.2a	327.445,94	0,33%	103.115,00	31,49%
SERV. CONSULT. Cat.2b	330.369,33	0,33%	104.804,81	31,72%
SERV. CONSULT. Cat.3a	3.456.533,76	3,47%	1.111.315,86	32,15%
BIENES Cat.3b	1.382.821,56	1,39%	604.574,08	43,72%
CONSULTORES Cat. 5	9.231.552,74	9,26%	4.195.573,60	45,45%
EMERGENCIA Cat. 6	39.351.587,86	39,48%	29.151.155,09	74,08%
GASTOS RECURRENTE	571.891,91	0,57%	268.980,00	47,03%
OTROS GASTOS	1.219.048,98	1,22%	786.120,99	64,49%
TOTALES	99.675.266,70	100,00%	53.373.606,22	53,55%

Asimismo nuestra tarea comprendió el 32,61% de los pagos incluidos en los Estados de Solicitudes de Desembolsos para el ejercicio finalizado el 31/12/05.

Debe destacarse que el examen practicado no ha tenido como objetivo principal la detección de hallazgos referidos a desfalcos u otras anomalías similares.

En otro orden de cosas corresponde destacar que tanto la Unidad de Coordinación del Proyecto como las Unidades Ejecutoras Provinciales no obstaculizaron nuestra gestión, facilitando el acceso a la documentación respaldatoria correspondiente.

BUENOS AIRES, 17 de octubre de 2006.